

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — Nº 6963 EDICION DE 18 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, OCTUBRE 22 DE 1963	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628
---	----------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
7,30 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062|63, Modificatorio del DECRETO 8911|57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M[N DE C]L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30-10-62

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 10.00
" atrasado de un año hasta tres años	" 15.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 35.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 50.00
" atrasado de más de 10 años	" 75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00	Semestral	" 300.00
Trimestral	" 200.00	Anual	" 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 93.00
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 150.00
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 270.00
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	195.—	14.—	cm.	270.—	20.—	cm.	390.—	27.—	cm.			
Poseción Treintañal y Deslinde	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			
Remate de Inmuebles y Automotores ..	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			
Otros Remates	195.—	14.—	"	270.—	20.—	"	390.—	27.—	"			
Edictos de Minas	540.—	36.—	"	—	—	"	—	—	"			
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50		la palabra	4.—	—	"	—	—	"			
Balances	390.—	30.—	cm.	600.—	54.—	"	900.—	60.—	"			
Otros Edictos Judiciales y avisos	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15405 — Cristina Sacerdote de Guareschi — Expte. Nº 4439—S.	3384
Nº 15390 — s/p. Cia. Minera José Gavenda S.R.L. — Expte. Nº 4339—C.	3384

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15511 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. Nº 68/63	3384
Nº 15496 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. Nº 67/63	3384
Nº 15495 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. Nº 66/63	3384
Nº 15466 — A.G.A.S. — Ampliación Red Cloacal en Barrio Parque San Martín y Olavarría	3384 al 3385
Nº 15465 — A.G.A.S. — Ampliación Red Cloacal en Barrio Parque Tres Cerritos	3385

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSORCIO:

Nº 15417 — A. G. A. S.	3385
-----------------------------	------

AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 15460 — Unión Trabajadores Gastronómicos R. A. — Convenio Colectivo de Trabajo	3385 al 3391
Nº 15497 — A.G.A.S. — Convoa elecciones a consorcios	3391

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15510 — De doña María Antonio Aguilar de Sembinielli	3391
Nº 15508 — De don Eugenio Tósoni	3391
Nº 15507 — De don Luis Gil Farfán	3391

PAGINAS

Nº 15505	— De don Rafael Cuadrado ó Rafael A. Cuadrado	3391
Nº 15502	— De don Pedro Nebhan	3391
Nº 15494	— De don Tomás Jiménez ó Jiménez Hernández	3391
Nº 15489	— De doña Sara Azucena Durán ó Durand	3391
Nº 15479	— De doña Rosalía Suárez de Bazán	3391
Nº 15476	— De don Juan Antonio Muñoz	3391
Nº 15468	— De don Esteban Yañuk	3391
Nº 15467	— De don José María Martínez	3391
Nº 15473	— De don José Flores y Ernesto Flores	3391
Nº 15452	— De don Bernardino Palavelo	3391
Nº 15448	— De don Juan Salvo	3391
Nº 15439	— De doña Mercedes Melgar de Díaz	3391
Nº 15434	— De don Otelio Bucciatti	3391
Nº 15404	— De doña Lereta ó Teodora Medina	3391
Nº 15384	— De don Francisco Escribano	3391
Nº 15385	— De don Lucilo Ugarte	3392
Nº 15349	— De don Doroteo Córdoba	3392
Nº 15340	— De don Rodolfo Abán	3392
Nº 15339	— De doña María Marta Aragón de López	3392
Nº 15337	— De don Francisco Bravo	3392
Nº 15305	— De doña Blanca Esperanza Rodríguez de Amaya	3392
Nº 15304	— De doña Simona Vargas de Fernández y Florentín Fernández	3392
Nº 15303	— De don Florencio San Agustín Vida	3392
Nº 15302	— De don Fausto Eduardo Videla y Eleodora Centeno de Videla	3392
Nº 15301	— De don Antonio Ignacio Torres y Clarisa Tapia de Torres	3392
Nº 15288	— De don Miguel Dávalos y Arcadia Salas Vda. de Dávalos	3392
Nº 15285	— De don Anastacio Acosta y Antonia Ruiz de Acosta	3392
Nº 15273	— De don Abraham Rallín	3392
Nº 15245	— De don Angel de Jesús Salto	3392
Nº 15270	— De don Anadó José ó Tamil Alejandro	3392
Nº 15262	— De don Ricardo Molina	3392
Nº 15240	— De don Jesús Meriles	3392
Nº 15239	— De doña Teresa Juárez de Molina y Dolores Salas de Juárez	3392
Nº 15238	— De doña Etelvina Blasco de Ovejero	3392
Nº 15230	— De don García Lorenzo	3392
Nº 15190	— De don Carlos Hadad	3392
Nº 15190	— De don Aziz Jorge	3392
Nº 15187	— De doña Justiniana Vázquez	3392
Nº 15183	— De doña María Amelia Caro de Marrupe	3392 al 3393
Nº 15145	— De don Alberto Aguilar	3393
Nº 15124	— De doña Julia Manuela Claudia Aranda	3393
Nº 15123	— De don Reinoso Máximo	3393
Nº 15107	— De don Vicente Antonio ó Vicente Antonio Antonich	3393
Nº 15102	— De doña Restituta Fuentes de Gómez	3393
Nº 15086	— De doña María Nieves Figueroa de Velarde	3393
Nº 15081	— De don Carlos Humberto Salomone	3393
Nº 15080	— De don Anacleto Alonso y de doña Anacleto Alonso (hijo)	3393
Nº 15079	— De don Eleuterio de la Cruz y Pastora Salas Vda. de la Cruz	3393
Nº 15077	— De don Juan Erito ó Juan Britos	3393
Nº 15075	— De José García ó José García Hernández	3393
REMATES JUDICIALES:		
Nº 15509	— Por José A. Cornejo — Juicio: Helvecio R. Poma vs. Vicente Narz	3393
Nº 15506	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ramírez y López S.R.L. vs. Molina Fernando	3393
Nº 15499	— Martín Leguizamón — Juicio: Banco de la Nación vs. Alejo Nolasco Saravia y Otro	3393
Nº 15493	— Por Efraín Racioppi: Moschetti S. A. vs. Fernández Alejandro	3393
Nº 15492	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Deltka Ragione Alfredo vs. Orce Carlos Marcelo	3393
Nº 15491	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ramírez y López S. R. L. vs. Carmen L. de Vega y otro	3393 al 3394
Nº 15490	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Bromberg y Cía vs. Carestía Vicente	3394
Nº 15481	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ledesma Manuel A. vs. Abate Armando y Otro	3394
Nº 15471	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Barcelo Lidia Castro de vs. Isolina y Zoilo Vargas	3394
Nº 15459	— Por José A. Cornejo — Juicio: Raúl Pérez vs. Rosa del Valle Juárez de Acosta	3394
Nº 15453	— Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Auad vs. Altos Hornos Güemes S.A.	3394
Nº 15441	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López Moya y Cía. S.A. vs. Nazar Elías	3394
Nº 15437	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Epifanio Víctor y Cruz Justiniano A.	3394
Nº 15431	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Anuar David Herrera vs. Santiago Flores	3394
Nº 15388	— Por Justo C. Figueroa — Juicio: Mauri Luis vs. Coll Francisco Manuel Alberto y Otros	3394
Nº 15387	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Radich Mario Gerardo vs. La Viña S.R.L.	3394 al 3395
Nº 15382	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S. R. L. vs. Robles Rodolfo	3395
Nº 15380	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rentas Trinidad García de vs. Viterman Sarmiento	3395
Nº 15379	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Saavedra Ricardo Manuel vs José Eusebio Figueroa	3395
Nº 15373	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ceferino Velarde vs. Carmelo Urzagasta	3395
Nº 15371	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Gerónimo Pugliese vs. Russo Oiene Carmelo	3395
Nº 15348	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: La Mundial vs. Gallardo José	3395
Nº 15347	— Por José A. Cornejo — Juicio: Teodoro N. Peralta vs. Isidoro Martínez	3395
Nº 15332	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Ruiz Abdon Alfonso	3395
Nº 15333	— Por Julio C. Herrera — Juicio: G.F.V.G. y Cía. S.A. vs. Tula Juan Ramón	3395
Nº 15324	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Wram Luis Santiago vs. Pacheco Leonela B. de	3395
Nº 15320	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Pérsico Miguel é Hijos S.R.L. vs. Novo Emilio	3396
Nº 15312	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: Zarif Mahasen Elías de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias	3396
Nº 15292	— Por Miguel A. Gallo Castellanos Juicio: Vidal Caro Oscar vs. Oyarzu Francisco	3396
Nº 15279	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Tobías José vs. Martínez Rodolfo	3396
Nº 15277	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Aguirre de Molina Rogelia vs. Chibán Mendoza Nicasio W.	3396
Nº 15227	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Orione S.R.L. vs. José O. Rinaldi	3396
Nº 15179	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Elías Ramón vs. Madariaga Orlando	3396
Nº 15085	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Manuel Ruiz vs. Rodolfo Robles	3396

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 15453 — Zurita María Teresa Ottonello de vs. Panighini Roberto	3396
Nº 15362 — Sabo Pavichovich vs. Hilda Carranza	3396
Nº 15291 — Palacios Miguel Antonio vs. Herederos de Armando Anauña	3396
Nº 15255 — Britos Lucio vs. Pistán Lorenzo	3396

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 15449 — Establecimiento San Ignacio S.R.L.	3396 al 3397
--	--------------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 15503 — Promovido por doña Elisa Rufino Cajal de Salinas	3397
---	------

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 15504 — Calzados Banur	3397
---------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15512 — Compañía Salteña de Vinos S.R.L.	3397
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15500 — Colegio de Escribanos de Salta — Para el día 31 del cte.	3397 al 3398
Nº 15498 — La Regional Cia. Argentina de Seguros S.A. — Para el día 31 del cte.	3398
Nº 15474 — Cia. Argentina de Seguros Anta S.A. — Para el día 26 del cte.	3398
Nº 15467 — Asociación de Técnicos Agropecuarios de Salta — Para el día 31 del cte.	3398

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3398
-----------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 14405 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que María Cristina Sacerdote de Guareschi en abril 3 de 1963 por Expte. 4439—S, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: que inscripta gráficamente resulta superpuesta al Expte. Nº 4159—H—61 en 56 has., y en 224 has. estimadas al pedido de pertenencias de la mina Chinchilla, Expte. 1777—H—42, quedando una superficie libre estimada en 1438 has. delimitadas así: partiendo del Punto de Partida dado por el interesado 300 mts. al Oeste y de allí por los límites del Pedido de Pertenencias de la mina "Chinchilla", luego 3200 mts. al Oeste, 1100 mts. al Norte, 400 mts. al Este, 1400 mts. al Norte, 5600 mts. al Este y finalmente por el límite Oeste de la mina Marcela, Expte. 1246—H—42 hasta el punto de Partida.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro —Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 5 de 1963.

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 14 al 25—10—63

Nº 15390 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que la Compañía Minera José Gavenda en 14 de diciembre de 1962 por Expte. 4339—C, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el mojón —M2— de la mina Rosario, Expte. Nº 1696—S—49, se mide un ángulo de 112º; luego se miden 5000 metros, azimut 360º hasta "A"; 5000 metros azimut 360º hasta "B"; 4000 metros azimut 90º hasta "C"; 5000 metros azimut 180º hasta "D"; finalmente 4000 metros azimut 270º hasta "A"; cerrando una superficie de 2000 hectáreas.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25

del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro —Juez de Minas.—

SALTA, Octubre 4 de 1963

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 10 al 23—10—63

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15511 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 68/63

Llámanse a Licitación Pública Nº 68/63 a realizarse el día 30 de octubre de 1963 a las 10 horas, por tolva para vagoneta decauville con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por Pliegos de Bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 50.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 22 al 24—10—63

Nº 15496 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 67/63

Llámanse a Licitación Pública número 67/63 para el día 30 de octubre de 1963 a las 11 horas, por la adquisición de materiales para construcción: ladrillos comunes y refractarios cemento, tabloncillos de madera dura, etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliegos de Bases y Condiciones Generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda.

Cabildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego m\$ n. 20.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 21 al 23—10—63

Nº 15495 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 66/63

Llámanse a Licitación Pública número 66/63 para el día 30 de octubre de 1963 a las 10,30 horas por la adquisición de correas en V bandas de goma y tela, electrodos, carburo de calcio, elementos para aislación eléctrica, etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Bases y Condiciones Generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — Valor del pliego m\$ n. 20.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 21 al 23—10—63

Nº 15466 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta
CONVOCASE a licitación pública para el día 7 de noviembre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación y contratación de la obra "AMPLIACION RED CLOACAL EN BARRIO SAN MARTIN Y JOLAVARRIA" cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.408.854,50 mln. y que será atendida con fondos del Instituto Provincial de la Vivienda.

Los pliegos de condiciones generales, podrán

ser consultados o retirados en el Dpto. ESTUDIOS Y PROYECTOS de la A.G.A.S. — San Luis 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Octubre de 1963.

e) 16 al 22—10—63

Nº 15.465. — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta
CONVOCASE a licitación pública para el día 6 de noviembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentarán para la adjudicación y contratación de la obra: "AMPLIACION RED CLOACAL EN BARRIO PARQUE TRES CERRITOS", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.331.139,29 m/n. y que será atendida con fondos del Instituto Provincial de la Vivienda.

Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados o retirados en el Dpto. ESTUDIOS Y PROYECTOS de la A.G.A.S. — San Luis 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Octubre de 1963.

e) 16 al 22—10—63

CONVOCATORIA A ELECCIONES
DE CONSORCIO

Nº 15417. — AVISO — A.G.A.S.

Convocatoria a Elecciones de Consorcios
CONVOCASE a elecciones para el día 10 de noviembre próximo desde horas 8 a 18, para la constitución del consorcio de regantes de la Acequia Isasmendi (márgen derecha) del río Arenales, Departamento Capital, localidad La Silleta, conforme a las disposiciones de los Artículos 357, 358 y concordantes del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775).

La Administración General

SALTA, Octubre de 1963.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. Construcciones
a cargo de Despacho

A.G.A.S.

JORGE ALVAREZ

Secretario

A.G.A.S.

e) 14 al 23—10—63

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 15.468. — UNION TRABAJADORES
GASTRONOMICOS REP. ARGENTINA.
Con Personería Gremial y Jurídica Nº 46
Grupo A II— Adherida a la C. G. T.
FILIAL SALTA.— Sede Social, Balcarce 693
Teléfono 4206.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Art. 1º — ACTIVIDAD COMPRENDIDA: A partir de la fecha de vigencia de este acuerdo, en todo el territorio de la Provincia de Salta las relaciones entre obreros, empleados y patronales de la rama gastronómica en general y que involucra: Hoteles Restaurants, Bares, Café Bares, Pizzería, Bares Americanos, Confeiterías, Pensiones, Dancings, Cabarets, Boites, Clubes Sociales o Asociaciones Deportivas y Mutuales con o sin personería jurídica y demás establecimientos que tengan por principal objeto proporcionar al público servicios de alojamiento o suministros de comidas, refrigerios o bebidas etc. en cuanto se refiera a la retribución de los servicios del personal se regirán por las siguientes disposiciones, entendiéndose por tales toda clase de establecimientos existentes que por diferencia de categoría o sistema y/o designaciones que escape a la nomenclatura de los títulos precedentes.

Art. 2º — RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA: La Cámara Gremial de Hoteles, Restaurants, Confeiterías y Anexos de la Cámara de Comercio e Industria de Salta por una parte y la "Unión Trabajadores Gastro-

nómicos de la República Argentina". — Filial Salta por la otra, se reconocen recíprocamente en el carácter que invisten.

Art. 3º — Consecuente con el artículo anterior, la patronal en general, se compromete y acuerda que todo el personal que por ley tenga relación de dependencia con ella, facilitará su sindicalización en la organización que suscribe el presente convenio.

Art. 4º — LEYES SOCIALES Y LABORALES: Ley 11.544: La duración del Trabajo no podrá exceder de ocho (8) horas diarias (continuas o discontinuas) o cuarenta y ocho (48) semanales.

Art. 5º — Decreto-Ley Nº 1740/45. — Ley Nº 12.921 — Vacaciones anuales pagas: La patronal o su representante concederá las vacaciones al personal con relación de dependencia del 1º de Octubre al 30 de abril del año subsiguiente, debiendo ser comunicada por escrito la fecha de iniciación a la autoridad de aplicación y al trabajador con una anticipación no menor de quince días y previo pago del laudo o porcentaje promedio que le pudiera corresponder.

Art. 6º — Ley Nº 4661—9104 y 12.265: Descanso semanal hebdomedario: El descanso semanal hebdomedario será fijo o rotativo, pero siempre de treinta y seis (36) horas correlativas.

Art. 7º — Ley Nº 15.223/59 — Salario Familiar — CASFEC: Previa justificación del beneficiario presentada a la principal, ésta se compromete a dar cumplimiento a lo que prescribe la Ley 15.223/59 y las resoluciones de CASFEC.

Art. 8º — Ley Nº 11.933 — Maternidad Obrera: La patronal dará cumplimiento a lo prescripto por la presente ley.

Art. 9º — Son días feriados nacionales obligatorios: 1º de Mayo 20 de Junio, 9 de Julio, 17 de Agosto, 12 de Octubre y 25 de Diciembre o a los que por Ley se establezcan. Queda establecida que los obreros que trabajen los feriados nacionales, percibirán el cien por cien de sus haberes, incluyendo sueldo básico y laudo o porcentaje. El día 2 de Agosto por ser el "DIA DEL TRABAJADOR GASTRONOMICO", trabajarán únicamente el veinte por ciento del personal de Hoteles e Pensiones, Hoteles Residenciales, Casas de Pension y Bares, en horarios continuado en las veinticuatro (24) horas del día. — Siendo en los demás establecimientos día no laborable para el personal. — El trabajador que se desempeñe ese día en su tarea habitual percibirá una remuneración del cien por cien de sueldo básico y porcentaje.

Art. 10º — Decreto—Ley Nº 33.302 — Ley Nº 12.921 — Sueldo anual complementario: El pago del sueldo anual complementario, se hará en los plazos previstos que indica la Ley 11.278, para abonar los salarios o sea del 1º al 5 de Enero de cada año.

Art. 11º — Además de las leyes y decretos enumerados precedentemente, la patronal dará cumplimiento a toda ley o decreto de orden general.

Art. 12º — Déjase debidamente establecido que el presente convenio rige a partir del 1º de Junio de 1963, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, debiendo ser denunciado por cualquiera de las partes sesenta (60) días antes de su vencimiento. — En caso contrario se prorrogará automáticamente por un año más.

Art. 13º — A fin de que, el personal de cualquier categoría de puesto que se desempeña no sufra recargo de trabajo en los casos de enfermedad, vacaciones y otros casos no previstos en el presente convenio, la patronal en caso de que considere necesario cubrir la plaza, en primer término debe solicitar el personal reemplazante a la Sección "Bolsa de Trabajo" de la entidad obrera que suscribe este acuerdo.

Art. 14º — Reglamentación de Trabajo: En la Sección Comedor de los Hoteles de Categoría "Especial" — "Primera" cada mozo servirá como máximo veinte comensales, en los

de "Segunda" veinticinco y en los de "Tercera" treinta. — En los restantes establecimientos como ser: Restaurants de Primera y Segunda categoría, cada mozo servirá hasta cinco mesas de cuatro personas cada una; los mozos con sus ayudantes no están obligados a la preparación de fiambres.

Inc. a) En la Sección "Pisos y Porterías" las camareras/os de todas las categorías de establecimientos, quedan eximidos de rasquetear o encerar pisos, limpiar vidrios o pasillos. Excepto en los casos en que la patronal provea aparatos para iniciar dichas tareas.

Inc. b) Las camareras/os no podrán atender más de doce (12) habitaciones de dos (2) camas cada una y más de seis (6) de cuatro camas cada una.

Inc. c) Queda exento el personal de camareras/os del lavado de utensilios que no sean los que por norma o costumbre se ponen en las piezas para uso e higiene de los pasajeros. Como tampoco harán trabajos que no estén encuadrados dentro de sus funciones específicas.

Inc. d) Tanto en la Sección Bar como en el Comedor, cualquiera sea su categoría, el personal de mozos, como los ayudantes de mozos, no tendrán obligación de subir ni bajar sillas, acarrear mesas o tableros o realizar otros trabajos que no estén comprendidos dentro de su profesión.

Art. 15º — Limpieza: El personal de cocina como el que se desempeña en funciones donde se expendan comestibles, serán provistos de los elementos requeridos para la higiene, por ejemplo: Repasadores, delantales, servilletas, etc., en perfecto estado de higiene y limpieza.

Art. 16º — Alimentación para el Personal: Los alimentos para el personal serán hechos diariamente frescos y con mesurada abundancia. Para el almuerzo o cena, el personal gozará de un intervalo de media hora como mínimo y, para el desayuno mañana y tarde, de quince minutos.

Inc. a) Como complemento de la buena alimentación la patronal proveerá al personal, de vino con su correspondiente soda en la forma y proporción que lo viene haciendo en la actualidad.

Inc. b) La patronal habilitará una dependencia para comedor del personal, con sus respectivos elementos, mesas, asientos, mantelitos, etc.

Art. 17º — A los efectos de englobar como haberes para la aplicación del descuento jubilatorio únicamente se estilan los conceptos que a continuación se detallan los siguientes montos.

Inc. a) Almuerzo, cena, desayuno, merienda y alojamiento \$ 300.— En los establecimientos que por la modalidad de su explotación no tienen servicio de "cocina", estos conceptos deberán ser abonados.

Inc. b) Desayuno y merienda únicamente \$ 150.—

Inc. c) Alojamiento \$ 100.—

El importe establecido en el Inc. "a", se computará en los casos de hoteles cualquiera sea su categoría y casas de comida. — El importe establecido en el Inc. "b", se computará en todos los establecimientos, se sirvan o no tales conceptos. — En los casos de que por cambio de modalidad en la explotación se hubiera dejado de proveer algunos de los conceptos antes estipulados se abonará el importe correspondiente, como asimismo en todos aquellos que se hubiera venido proveyendo y abonando al mismo tiempo algunos de los conceptos señalados, se mantendrán tales modalidades.

Art. 18º. — Delegado Gremial: La Orga-

nización Obrera pactante designará un Delegado Gremial en cada establecimiento, el que tendrá las siguientes atribuciones:

- Inc. a) Verificar el cumplimiento del presente convenio a cuyo efecto tendrá libre acceso para revisar los comprobantes de contabilidad en los que se documenta los ingresos del lado gastronómico.
- Inc. b) Intervenir como mediador en procura de cualquier problema que suscitara por cuestiones del trabajo.
- Inc. c) El delegado no podrá ser amonestado, suspendido ni despedido por las funciones gremiales que desempeña.

Art. 19° — Capacitación Profesional de los Trabajadores: Queda establecido por el presente acuerdo, que la patronal no podrá rechazar u objetar a simple vista al personal extra que destaque la entidad gremial, sino mediante causa fehacientemente justificada y por escrito, no siendo aceptable excusas por edad de él o los obreros o empleados afectados.

Art. 20° — Extras Obligatorias de los Trabajadores: La patronal o responsable en la administración de los negocios gastronómicos afectados al presente convenio, aceptarán las "extras" denominadas "obligatorias" o "solidarias" que el personal con plaza efectiva en las distintas categorías conceda al personal afectado el "turno de desocupados" (Bolsa de Trabajo) de la Institución Sindical, las que serán abonadas por el obrero u empleado que haya concedido, conforme lo establezca la organización gremial en su orden interno. — El personal de las "extras" obligatorias o "solidarias", deberá reunir un grado de competencia o calificación, será responsable el Sindicato.

Inc. a) Si el obrero o empleado "extra" durante su desempeño incurriera en causales de despido u otra medida punitiva, no será sancionado el efectivo que concedió la "extra" por cuanto, para la patronal u el empleado existe relación de dependencia con el personal efectivo únicamente.

Inc. b) En todos los casos en que el obrero u empleado "extra" designado por la Organización incurriera en falta o promoviera incidentes en horas de servicio se hará pasible a medidas disciplinarias. La patronal comunicará por escrito al Sindicato la falta incurrida, a los efectos de las sanciones que correspondan según la gravedad del caso.

Inc. c) Queda establecido como obligación efectiva la concesión de las siguientes "extras" en los diferentes establecimientos: Hoteles, Restaurants y Pensiones, personal en general con excepción del comedor, una "extra" mensual. Personal de "comedor" dos "extras" mensuales. Bares, Confiterías, Dancings y Afines: Personal en general una "extra" mensual obligatoria y una "extra" más mensual suplementaria durante los meses de Mayo a Agosto únicamente.

Art. 21° — El Sindicato deberá designar a la empresa el personal que solicite a los fines del Art. 12°, en un plazo de 24 horas. Estos pedidos deberán formularse telefónicamente y el plazo puede ser menor cuando se trate de extra urgente. En los casos imprevistos en que un personal no concurre al trabajo, solicitará reemplazante en forma telefónica al Sindicato y éste se compromete a proveerlo dentro de la hora solicitada.

Art. 22° — Personal de Restaurants, Bares, Cafés que Funcionan en Clubes, Salones de Bailes y Parques de Diversiones: El personal que se desempeña en cualquiera de los

establecimientos que funcionan en Clubes, Salones de Bailes, Parques de Diversiones, gozará de los mismos beneficios que por este convenio se establece para cada uno de los establecimientos, de acuerdo a la actividad que desarrollen y a sus respectivas categorías.

Art. 23° — Personal Temporario: A excepción del personal gastronómico que se desempeña en el "Hotel Termas" y "Agua Palau" de Rosario de la Frontera, el personal que trabaja en establecimientos "temporarios", es tablecido o a establecerse, será contratado por un período no menor de tres (3) meses (90) días al personal que entre treinta días después de iniciada la temporada.

Art. 24° — Los empleadores estarán obligados a tomar en la nueva temporada, con preferencia al personal que trabajara en la temporada anterior, a cuyo efecto dicho personal deberá presentarse con diez días de anticipación de iniciarse la temporada a solicitar la plaza en caso contrario perderá el derecho establecido en este artículo.

Art. 25° — En lo que respecta al personal de "cocina" y "anexos" queda aclarado que si la organización sindical no pudiera proveerlo, la patronal se reserva el derecho de emplearlo libremente.

Art. 26° — Los porcentajes sobre los rubros afectados en Hoteles, con Pensión, Hoteles Residenciales, Pensiones y Afines, serán abonados indefectiblemente los días lunes, hayan o no pagado la factura de estadía los señores pasajeros. Queda entendido que tanto el precio bruto como el importe del porcentaje, están incluidos con los importes que se percibe al consumidor o sea que en ningún caso se abonará sobre el porcentaje.

Inc. a) En lo que respecta a Bares, Café Bares, Confiterías, Restaurants, Heladerías, Pizzerías, Rotiserías y otros establecimientos que perciban entradas por el sistema de fichas, tickets o adiciones cobrables en el día, el porcentaje será abonado diariamente al cierre del establecimiento.

Art. 27° — Adicionista: en los Establecimientos: En todos los establecimientos donde perciban entradas o que cobren al público por conducto de adiciones, queda prohibido al personal de mozos confeccionar adiciones, debiendo únicamente recabar para su cobro de quien esté encargado de ese trabajo.

Art. 28° — Venta en Mostradores: En casos de venta en el mostrador en las que haya intervenido el personal, la patronal abonará el laudo de acuerdo al porcentaje correspondiente, el que ingresará al tronco común.

Art. 29° — Control de Ventas: Para controlar mejor el trabajo y para mayor claridad entre la patronal y obreros, en lo que respecta a la exactitud de las ventas diarias, las mismas se efectuarán por medio de tickets o fichas que deberán ser numeradas, con su valor escrito estampado y visible a toda vista.

Art. 30° — El personal de comedor o salón, servirá sin cargo de porcentaje, a los miembros integrantes de la firma patronal no así cuando se sirvan a invitados.

Art. 31° — Será obligación de la patronal en general en todos los casos, procurar al personal de los elementos indispensables para el cumplimiento de su deber en el servicio, por ejemplo: repasadores, bandejas y demás útiles que la estética del mismo lo requiera.

Art. 32° — La brigada de obreros o empleados destacados por la organización gremial para que preste servicio "extra" cualquiera sea su índole o categoría, estará presidida por un delegado a efectos de vigilar el normal desarrollo de las actividades durante el servicio del resto del personal. — Se encargará a su vez de cobrar el concepto "extra" y porcentaje de la brigada.

Art. 33° — La patronal habilitará un lugar expresamente para vestuario del personal, a efectos del cambio de indumentaria a la entrada y salida del trabajo, debiendo así-

mismo habilitar un baño para la higiene de sus obreros o empleados.

Art. 34° — En los conflictos de carácter gremial que se susciten en los establecimientos gastronómicos, los delegados internos o los representantes de la organización gremial podrán negociar soluciones conciliatorias con la patronal.

Art. 35° — El porcentaje es patrimonio económico del personal registrado en el Libro de Registro Único.

Art. 36° — En caso de fallecimiento de padre, madre, cónyuges, hijos y hermanos, el obrero afectado en servicio con plaza fija, tendrá derecho a una licencia especial como mínimo de cinco días con goce de sueldo, cuando el hecho ocurra fuera del lugar donde preste servicio y de tres días cuando el mismo ocurra dentro del radio de la ciudad y localidad donde hay Sub-Filial de la Institución Sindical pactante. — En todos los casos, el obrero o empleado afectado deberá justificar la causa ante la patronal a que pertenece. Esta licencia no es computable con las vacaciones anuales y debe ser abonada por la patronal, comprendiéndose sueldo básico y porcentaje.

Art. 37° — Todo obrero(a) que contraiga matrimonio gozará de una licencia especial no computada con las vacaciones anuales de cinco días con goce de sueldos y porcentaje abonado por la patronal.

Art. 38° — Retenciones: La patronal en general se compromete a retener mensualmente a cada obrero u empleado efectivo la suma de Quince Pesos Moneda Nacional (\$ 15 m.n.), con destino al Fondo Asistencial de la Organización pactante, debiendo aportar por su parte idéntica suma de Quince Pesos Moneda Nacional (\$ 15 m.n.) mensuales, por cada obrero o empleado efectivo a su servicio.

Art. 39° — Retención Cuota Sindical: La patronal igualmente retendrá a todo trabajador con relación de dependencia, sin distinción de edad ni sexo, la suma de Veinticinco Pesos Moneda Nacional (\$ 25.— m.n.), por concepto de "Cuota Sindical".

Art. 40° — El pago del "Aporte Asistencial" y "Cuota Sindical" se efectuará antes del día 10 de cada mes, debiendo ser depositado en el Banco Provincial de Salta a nombre del "Sindicato Obrero Gastronómico" — Cuenta Corriente N° 582. — La patronal remitirá a la entidad obrera el triplicado de los depósitos efectuados y la planilla discriminativa de las retenciones efectuadas por Aporte Asistencial patronal y obrero y "Cuota Sindical". — Se deja expresamente establecido que el Sindicato Gastronómico F.ilia.—Salta, se hace única y exclusivamente responsable de las consecuencias que podría derivar en el futuro de la modificación del estado actual del sistema de aporte asistencial, que se viene ocupando hasta el presente, inclusive por las retenciones que corresponde a la patronal.

Art. 41° — La patronal deberá retener y aportar al Sindicato por el sistema establecido en el Art. 40 el 50 o/o de los aumentos correspondientes al mes de Mayo.

Art. 42° — Cambio de Firma o Constitución de Negocios Gastronómicos: Cuando una firma patronal transfiera su negocio o se constituya otra, la nueva se ajustará a lo prescripto en el presente convenio.

Art. 43° — Los artículos o cláusulas correspondientes al convenio vigente omitidos en el presente acuerdo por considerarse incompatibles con la modalidad del trabajo de los negocios o establecimientos gastronómicos existentes, quedarán pendientes para ser puestos en vigencia cuando la constitución de un nuevo negocio esté en relación con los que ellas prescriben.

Art. 44° — Salarios: Se establece un aumento de salarios sobre los básicos de los salarios actuales de \$ 300 para residenciales tronco chicos y grandes y de \$ 200 y \$ 400 para tronco grande y chico, respectivamente.

Art. 45° — Extras Comunes o Solicitadas por la Firma Patronal: Para el personal "ex-

tra" común o solicitada por la patronal se establecen las siguientes tarifas:

Denominación	Categoría Unica
Mozo	\$ 100.—
Ayudante mozo	" 70.—
Mucama/mo	" 85.—
Cocinero/ra	" 200.—
Ayudante cocina	" 150.—
Anexo o Peón general	" 100.—

Porcentaje: Será aplicado el establecido para el personal efectivo comprendido en los establecimientos temporarios, categorías, "Especial" —"A", "B" y "C"—, respectivamente.

Inc. a) Las "extras" básicas contempladas precedentemente serán aplicadas durante los primeros cinco días de trabajo, rigiendo a razón de sueldo básico los días subsiguientes sin perjuicio de los primeros cinco días mencionados.

Art. 46º — Personal Extra que Preste Servicio en Sociedades, Clubes y Otras Instituciones: El personal "extra" que preste servicio en las instituciones precedentemente citadas y que efectúen bailables y otros espectáculos públicos, gozarán de las siguientes

remuneraciones:

Denominación	Categoría Unica
Peón general	\$ 240.— sin porcentaje
Mozo	\$ 100.—

Porcentaje: 16 o/o sobre venta (mozo únicamente).

Art. 47º — Se deja expresamente establecido que los porcentajes acordados son exactamente los mismos que establece el convenio en vigencia para todas las categorías.

Art. 48º — A los efectos de la aplicación de la escala de salarios básicos se consideran ciudades y las siguientes localidades: Salta (Capital), Tartagal, San Ramón de la Nueva Orán, General Güemes, Joaquín V. González, Metán, Rosario de la Frontera, Embarcación, Pichanal y Rosario de Lerma.

SUELDOS BASICOS REAJUSTADOS CON LOS AUMENTOS ACORDADOS A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 1963 A REGIR EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA RAMA GASTRONOMICA CON ESPECIFICACION DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL QUE DEBERA DISTRIBUIRSE POR EL SISTEMA DE PUNTOS.

Art. 49º. — HOTELES DE CATEGORIA "ESPECIAL" "A" "B" y "C"
Personal de Cocina, Comedor, Pisos, Porterías, Administración y Varios:

DENOMINACION:	Pts.	Categ. Espec.	Ciudad	Campaña	Ciudad	Camp.	Ciudad	Camp.
COCINA:								
Jefe de Brig.	8	\$ 3.183.—	—	—	—	—	—	—
Jefe Partida	8	\$ 2.883.—	2.718.—	2.688.—	2.643.—	2.613.—	2.568.—	2.538.—
Pastelero	8	\$ 2.883.—	—	—	—	—	—	—
Comís	6	\$ 2.650.—	2.224.—	2.119.—	2.169.—	2.070.—	—	—
Comís	6	\$ 2.377.—	—	—	—	—	—	—
Ayud. Cocina	6	\$ 2.268.—	—	—	—	—	—	—
Ayud. Cocina	6	\$ —	2.115.—	2.020.—	2.115.—	2.020.—	2.115.—	2.020.—
Almacenero	6	\$ 2.467.—	—	—	—	—	—	—
Cafetero	4	\$ 2.191.—	2.115.—	2.020.—	2.115.—	2.020.—	2.115.—	2.020.—
Peón	4	\$ 2.158.—	2.037.—	1.950.—	2.037.—	1.950.—	2.037.—	1.950.—
COMEDOR:								
Mestre	8	\$ 1.752.—	—	—	—	—	—	—
Mozo	8	\$ 1.513.—	1.513.—	1.487.—	1.500.—	1.474.—	1.474.—	1.448.—
Mozo de Vino	8	\$ 1.513.—	1.513.—	1.487.—	1.500.—	1.474.—	—	—
Ayud. de mozo	6	\$ 1.362.—	1.323.—	1.275.—	—	—	—	—
PISOS:								
Mucama/mo	6	\$ 1.396.—	1.347.—	1.296.—	1.347.—	1.296.—	1.328.—	1.297.—
Portero	6	\$ 1.416.—	1.357.—	1.305.—	1.338.—	1.286.—	1.328.—	1.297.—
Ascensorista	4	\$ 1.539.—	—	—	—	—	—	—
Telefonista	3	\$ 1.687.—	1.618.—	1.543.—	1.490.—	1.517.—	—	—
ADMINISTRACION:								
Emplead. Princ.	4	\$ 4.425.—	2.544.—	2.410.—	2.445.—	2.320.—	—	—
Emp. Princ. Con.	4	\$ 5.125.—	2.543.—	2.410.—	2.445.—	2.320.—	—	—
Recepcionista	4	\$ 2.655.—	2.543.—	2.410.—	2.445.—	2.320.—	2.367.—	2.250.—
Adicionista	4	\$ 2.655.—	2.389.—	2.269.—	2.334.—	2.220.—	—	—
TALLERES:								
Diferent. tar.	4	\$ 2.542.—	—	—	—	—	—	—
Otras tareas	3	\$ 2.542.—	—	—	—	—	—	—
BAR:								
Encargado	4	\$ 2.985.—	—	—	—	—	—	—
Barman	5	\$ 2.191.—	—	—	—	—	—	—
Cafetero	5	\$ 2.191.—	2.115.—	2.100.—	2.115.—	2.100.—	—	—
Peón Gral.	3	\$ 2.191.—	2.115.—	2.100.—	2.115.—	2.100.—	—	—
LAVADERO:								
Encargado	4	\$ 2.377.—	—	—	—	—	—	—
Planchadora	3	\$ 2.323.—	2.181.—	2.080.—	2.092.—	1.999.—	2.069.—	1.979.—
Lavandera	3	\$ 2.268.—	2.115.—	2.020.—	2.092.—	1.999.—	2.070.—	1.980.—
Peón Limpieza	3	\$ 2.191.—	—	—	—	—	—	—
Lencera	3	\$ 2.323.—	2.070.—	1.980.—	2.037.—	1.950.—	2.037.—	1.950.—
Peón Gral.	3	\$ —	2.070.—	1.980.—	2.070.—	1.980.—	2.070.—	1.980.—

PORCENTAJE:	"Categ. Espec."	"A"	"B"	"C"
Cocina	4 0/0	4 0/0	4 0/0	4 0/0
Comedor, piso y portería	15 0/0	15 0/0	15 0/0	14 1/2 0/0
Administración y varios	5 0/0	4 0/0	2 0/0	1 1/2 0/0
Total por categoría	24 0/0	23 0/0	21 0/0	20 0/0

Art. 50º. —

HOTELES DE CATEGORIA "D" Y CASA DE PENSION.

Personal de Cocina, Comedor, Pisos, Porterías y Varios.

CATEGORIA UNICA:	Puntos	CATEGORIA UNICA:	
		Ciudad	Campaña
COCINA:			
Jefe de Partida	8	2.493.—	2.463.—
Ayudante Cocina	6	2.115.—	2.020.—
Cafetero	4	2.115.—	2.020.—
Peón	4	2.037.—	1.950.—
COMEDOR:			
Mozo	8	1.461.—	1.435.—
PISOS:			
Mucama/mo	6	1.228.—	1.279.—
Portero	6	1.319.—	1.270.—
LAVADERO:			
Planchadora	3	2.069.—	1.979.—
Lavandera	3	2.070.—	1.980.—
Lencera	3	2.037.—	1.950.—

PORCENTAJE:	Categoría "D" y Casas de Pensión
Cocina	2 0/0
Restante. personal	15 0/0
Total porcentaje:	17 0/0

Art. 51º. —

HOTELES RESIDENCIALES CATEGORIAS "A" y "B"

Personal de Administración, Pisos, Porterías y Varios.

ADMINISTRACION:	Puntos	Ciudad	Campaña	Ciudad	Campaña
Emplead. Administr. Princ.	2	2.157.	1.849.—	2.157.—	1.849.—
Auxil. Administr.	2	1.992.—	1.899.—	1.970.—	1.880.—
Recepcionista	2	2.345.—	2.219.—	2.067.—	2.000.—
Adicionista	2	2.289.—	2.169.—	2.234.—	2.120.—
PISOS:					
Mucamojma	6	1.447.—	1.396.—	1.428.—	1.379.—
Mozo de Piso	8	1.513.—	1.500.—	—	—
PORTERIA:					
Portero	6	1.438.—	1.386.—	1.428.—	1.379.—
Telefonista	3	1.690.—	1.617.—	—	—
Ascensorista	4	1.634.—	1.634.—	—	—
Mensajero	3	1.538.—	—	—	—
VARIOS:					
Encargado Bar	5	2.102.—	2.000.—	—	—
Cafetero	4	2.015.—	1.920.—	2.015.—	1.920.—
Mozo Mostrador	4	1.965.—	1.888.—	1.965.—	1.888.—
Peón Gral.	4	1.970.—	1.880.—	1.970.—	1.880.—
Blanchadora	4	1.981.—	1.880.—	1.937.—	1.850.—
Lavandera	4	2.015.—	1.920.—	1.992.—	1.899.—
Lencera	4	1.992.—	1.899.—	1.970.—	1.880.—

PORCENTAJE:

Categoría "A"	18 0/0	Categoría "B"	16 0/0
Todo el personal:	18 0/0		

Art. 52º. —

HOTELES RESIDENCIALES CATEGORIA "C" y HOSPEDAJES.

Personal de Administración, Pisos, Porterías y Varios.

ADMINISTRACION:	Puntos	Ciudad	Campaña
Empleado Administr.	2	1.970.—	1.880.—
Adicionista	2	2.294.—	2.120.—
PISOS:			
Mucamojma	6	1.428.—	1.370.—
PORTERIA:			
Portero	6	1.418.—	1.379.—
VARIOS:			
Planchadora	4	1.904.—	1.813.—
Lavandera	4	1.970.—	1.880.—

PORCENTAJE para todo el personal: 14 0/0

HOTELES RESIDENCIALES

PISOS Y PORTERIA: Puntos CATEGORIA ESPECIAL

Mozo de Piso o bar	8	1.852.—
Mucamojma	6	1.496.—
Portero	6	1.516.—
Telefonista	4	1.787.—
Ascensorista	5	1.639.—
Gobernanta	4	Sueldo convencional
ADMINISTRACION Y VARIOS:		
Empleado principal	5	2.235.—
Empleado principal contadur.	5	2.025.—
Recepcionista	5	2.555.—
Adicionista	5	2.555.—

TALLERES:

Diferentes tareas	4	2.442.—
Otras tareas	3	2.442.—
BAR:		
Encargado	5	2.385.—
Barman	5	2.091.—
Cafetero	5	2.091.—
Peón bar	3	2.091.—
LAVADERO:		
Encargado	4	2.277.—
Planchadora a mano	4	2.223.—
Lavandera	4	2.168.—
Lencera	3	2.223.—
Peón limpieza	3	2.091.—
Peón gral.	3	2.158.—

PORCENTAJE para todo el personal: 22 0/0

ART. 53º. — RESTAURANTS CATEGORIA "A" "B" "C"

PERSONAL DE COCINA, SALON, ADMINISTRACION Y VARIOS

	Pts.	"A"		"B"		"C"	
		Ciudad	Campaña	Ciudad	Campaña	Ciudad	Campaña
COCINA							
Cocinero/ra	8	2.718	2.688	2.568	2.538	2.568	2.538
Comis	6	2.224	2.119	2.169	2.070	—	—
Ayud. cocina	5	2.136	2.040	2.115	2.020	2.115	2.020
Cafetero	5	2.136	2.040	2.115	2.020	2.115	2.020
Peón general	4	2.037	1.950	2.037	1.950	2.037	1.950
SALON:							
Mozo	8	1.448	1.422	1.448	1.422	1.448	1.422
Ayud. Mozo	6	1.291	1.244	1.291	1.244	—	—
ADMINISTRACION:							
Empleado Adm.	5	2.313	2.200	2.313	2.200	—	—

Auxil. Adm.	5	2.092	1.999	2.092	1.999	2.092	1.999
Adicionista	6	2.422	2.299	2.422	2.299	2.367	2.250
Barman	5	2.334	2.220	2.313	2.200	—	—
Mozo Mostrad.	4	2.367	2.250	2.125	2.029	2.125	2.029
Lavacopas	4	2.037	1.950	2.037	1.950	2.037	1.950
Peón general	4	2.037	1.950	2.037	1.950	2.037	1.950
Planchadora	4	2.181	2.080	2.181	2.080	2.181	2.080
Lavandera	4	2.115	2.020	2.082	1.999	2.070	1.980
PORCENTAJE:		CATEGORIA "A"		CATEGORIA "B"		CATEGORIA "C"	
Cocina		5 %		5 %		5 %	
Salón		15½ %		15½ %		15½ %	
Administ. y varios		1½ %		1½ %		1½ %	
		22 %		22 %		22 %	

ART. 54º — RESTAURANTS CATEGORIA "D" Y CASAS DE COMIDA
Personal de Cocina, Salón y Varios

COCINA:	PUNTOS	Ciudad	Campaña
Cocinero/ra	8	2.493	2.463
Ayud. cocina	5	2.115	2.020
Cafetero	5	2.115	2.020
Peón general	4	2.037	1.950
SALON:			
Mozo	8	1.448	1.422
V A R I O S:			
Lavacopas	4	2.037	1.950
Peón general	4	2.037	1.950
Planchadora	4	2.181	2.020
Lavandera	4	2.070	1.980
PORCENTAJE:		CATEGORIA UNICA	
Cocina		3 %	
Salón		15½ %	
Varios		1½ %	

Total para las categorías: 20 %

ART. 55º — BARES Y CAFES — BARES, "A" "B" "C"
Personal de Salón, Administración y Varios

SALON:	Pts.	"A"		"B"		"C"	
Mozo	8	Ciudad	Campaña	Ciudad	Campaña	Ciudad	Campaña
		1.448	1.422	1.448	1.422	1.448	1.422
ADMINISTRACION:							
Cajero y/o Ficher.	5	2.400	2.280	2.400	2.280	2.290	2.179
Empleado Administ.	4	2.313	2.200	2.313	2.200	—	—
Auxil. Administ.	3	2.092	1.999	2.092	1.999	—	—
V A R I O S:							
Barman	5	2.334	2.020	2.313	2.200	—	—
Mozo mostrador							
o/Ayud. Barman	4	2.191	2.089	2.191	2.089	—	—
Sandw. tarea única	4	2.181	2.080	2.181	2.080	2.181	2.080
Cafetero	4	2.148	2.050	2.148	2.050	2.115	2.020
Mozo mostrador	4	2.125	2.029	2.125	2.029	2.115	2.029
Lavacopas	3	2.037	1.950	2.037	1.950	2.037	1.950
Peón general	3	2.037	1.950	2.037	1.950	2.037	1.950
PORCENTAJE:		CATEGORIA "A"		CATEGORIA "B"		CATEGORIA "C"	
Salón		16 %		16 %		16 %	
Administ. y varios		4 %		4 %		4 %	
T O T A L:		20 %		20 %		20 %	

ART. 56º — CONFITERIAS CON SERVICIO DE BAR — CATEGORIAS "A" — "B"
PERSONAL DE SALON DE BAR, SECCION VENTA DE MASAS, SECCION FIAMBREERIA, ADMINISTRACION, MOSTRADOR, BAR Y VARIOS:

SALON:	Pts.	"A"		"B"	
Mozo	8	Ciudad	Campaña	Ciudad	Campaña
		1.448	1.422	1.448	1.422
ADMINISTRACION:					
Cajero y/o fichero	5	2.433	2.310	2.422	2.299
Empleado Administ.	4	2.346	2.230	2.346	2.230
Auxil. Administ.	4	2.125	2.029	2.004	1.919
VARIOS:					
Barman	5	2.367	2.250	2.334	2.220
Sandw. tarea mixta	4	2.181	2.080	2.136	2.040
Cafetero	4	2.181	2.080	2.179	2.070
Mozo mostrador	4	2.148	2.050	2.136	2.040
Lavacopas	3	2.037	1.950	2.037	1.950
Peón general	3	2.037	1.950	2.037	1.950
Cadete	2	1.960	1.875	1.960	1.875
PORCENTAJE:		CATEGORIA "A"		"B"	
Salón de Bar		16 % de la venta de la Sección			
Venta de Masas		4½ % " " " " " "			
Fiambrería		4½ % " " " " " "			
Administración, Mostrador, Bar y Varios:		2% de la venta de todas las Secc.			

Art. 57º — CABARETS, DANCING Y BOITES
Personal de Cocina, Salón, Administración y Varios

COCINA:	Puntos	CATEGORIA UNICA	
Cocinero/ra	8	"A"	"A"
		Ciudad	Campaña
		2.718	2.138

Ayud. cocina	6	2.191.—	2.089.—
Peón general	4	2.037.—	1.950.—
Cafetero	5	2.191.—	2.089.—
SALON:			
Maitre	8	1.604.—	1.530.—
Mozo	8	1.448.—	1.422.—
Ayud. mozo	6	1.289.—	1.261.—
Capataz de sala	5	1.781.—	1.690.—
Portero	5	1.547.—	1.478.—
ADMINISTRACION:			
Adejonista	5	2.422.—	2.399.—
Emplead. Administ.	4	2.334.—	2.220.—
Oper. espec. ofic. var.	4	2.313.—	2.200.—
Barman	5	2.313.—	2.200.—
Auxil. Administ.	3	2.191.—	2.089.—
VARIOS:			
Mozo mostrador	4	2.115.—	2.020.—
Servio	3	2.065.—	1.989.—
Guarda ropa	3	2.059.—	1.969.—
Lavacopas	3	2.059.—	1.969.—
Peón general	3	2.059.—	1.973.—
Cafetero	5	2.148.—	2.050.—
PORCENTAJE:		CATEGORIA UNICA	
Cocina		3 %	
Salón		12 %	
Administración y varios		2 %	

Total: 17 %

Art. 58° — COPETINES AL PASO Y PIZZERIAS CON SERVICIO DE SALON

Personal de Salón y de Mostrador que Atiende al Público, Administración y Varios

		CATEGORIA UNICA	
		"A"	"A"
		Ciudad	Campaña
SALON Y DE MOSTRADOR QUE ATIENDE AL PUBLICO	Puntos		
Mozo de salón	7	1.448.—	1.422.—
Mozo de mostrador	2	1.818.—	1.748.—
Cafetero	2	1.800.—	1.726.—
ADMINISTRACION Y VARIOS:			
Empleado Administ.	4	2.257.—	1.749.—
Auxil. Administ.	3	2.092.—	1.999.—
Sandw. tarea única	4	2.202.—	2.145.—
Lavacopas	3	2.070.—	1.950.—
Peón general	3	2.070.—	1.950.—
Mutero	4	2.257.—	2.149.—
Mozo mostrador coctelero	3	2.037.—	1.950.—
Cafetero	3	2.016.—	1.930.—
PORCENTAJE:		CATEGORIA UNICA	
Salón y mostrador que atiende al público		3 %	
Administración y varios		16 %	

Total: 19 %

Art. 59° — COPETINES AL PASO Y PIZZERIAS SIN SERVICIO DE SALON

Personal de Administración, Mostrador y Varios

		CATEGORIA UNICA	
		"A"	"A"
		Ciudad	Campaña
ADMINISTRACION:	Puntos		
Cajero y/o fichero	5	2.290.—	2.179.—
Emplead. Administ.	4	2.290.—	2.179.—
Auxil. Administ.	3	2.092.—	1.999.—
MOSTRADOR:			
Mozo mostrador coctel	4	2.191.—	2.089.—
Sandw. tarea única	4	2.115.—	2.020.—
Sandw. tarea mixta	4	2.115.—	2.020.—
Cafetero	4	2.115.—	2.020.—
Mozo mostrador	4	2.059.—	1.973.—
Lavacopa y/o peón gral.	3		
PORCENTAJE:		CATEGORIA UNICA	
Tronco Unico:		8 %	

Art. 60° — HELADERIAS CON SERVICIO DE SALON

Personal de Salón, Administración y Varios.

		"A"		"B"	
		Ciudad	Campaña	Ciudad	Campaña
SALON:	Puntos				
Mozo	8	1.448	1.422	1.448	1.422
ADMINISTRACION:					
Cajero y/o fichero	5	2.400	2.280	2.290	2.179
Empleado Administ.	4	2.313	2.200	2.313	2.200
Auxil. Administ.	3	2.092	1.999	2.092	1.999
VARIOS:					
Mozo mostrador	4	2.115	2.000	2.115	2.020
Lavacopas	3	2.059	1.973	2.059	1.973
Peón general	3	2.059	1.973	2.059	1.973
PORCENTAJE:		CATEGORIA	"A"	"B"	
Salón:			4 %		
Administ. y varios:			19 %		

Total: 23 %

Art. 61º — Inc. "A" — Se deja expresamente establecido que en caso de que la empresa "HOTEL SALTA S.R.L." resolviera en su sucesivo rehabilitar el comedor, mediante arriendo, concepción o cualquier otro medio en funcionamiento el mismo, no pasará a la categoría de Hotel, manteniéndose el porcentaje y puntaje y porcentaje posteriormente establecido y considerándose el comercio como un fondo de comercio independiente, en la que se encuadrará en la categoría que corresponda sin que de tal explotación de comedor derive obligación alguna para Hotel Salta S.R.L. con relación a su personal del residencial Especial, categoría en la cual queda redactado.

Inc. "B" — El laudo y la distribución de puntos de Hotel Salta S.R.L., ha venido efectuando de que se cambian las modalidades de explotación, se considera parte integrante de este Convenio, con retroactividad a la fecha en que se pusieron en ejecución, quedando en consecuencia firmes las remuneraciones que se hayan abonado a todo el personal.

Inc. "C" — Las disposiciones establecidas en los incisos anteriores serán de aplicación a otras empresas que en el futuro obraren en consecuencia.

Art. 62º — En garantía de una remuneración mensual mínima que se habrá de percibir del presente Convenio, se establece la suma de \$ 4.000 mjs. para Bares, Cafés Bares, Copetines al Paso, Pizzerías, y Confiterías en general y de \$ 4.500 mjs. para Hoteles en general. Dicha remuneración mínima se abona cuando, entre el sueldo básico establecido por el presente Convenio y porcentaje se alcanza a percibir dicha suma, como promedio mensual de los doce meses o de los períodos trabajos si éstos resultaren menor.

ES COPIA.
ANTONIO NESTOR MARTINEZ
División Trabajo y Ac. Soñ. Director
Dirección Provincial del Trabajo
22-10-63

Nº 15497 — Administración General de Aguas de Salta — Convocatoria a Elecciones de Consorcios de Usuarios

CONVOCASE a Elecciones para el día 10 de noviembre próximo desde horas 8 a 18, para la construcción de consorcios de usuarios del agua pública para riego de la zona de SAN CARLOS y que corresponden a las siguientes Secciones:

I Sección de San Rafael y I, II, III, IV, V y VI Secciones de San Carlos, sirviéndose de las aguas del Río Calchaquí, conforme establecen los artículos 357 y 358 y concordantes del Código de Aguas (Ley 775).

La Administración General
SALTA, Octubre de 1963.
Ing. FRANCISCO A. GARCIA
Jefe Dpto. Construcciones
a cargo de Despacho
A.G.A.S.
JORGE ALVAREZ
Secretario
A.G.A.S.
e) 21 al 30-10-63

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15510 — SUCESORIO:

El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de la Inst. Civ. y Comercial, 5a. Nominación, cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA AGUILAR DE SEMBINELLI y de FELISA DI PIETRO DE SEMBINELLI.

SALTA, Setiembre 26 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 22-10 al 3-12-63

Nº 15508 — SUCESORIO:

Dr. Ernesto Valle, Juez de la Inst. C. y C. del Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO TOSONI, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y Foro Salteño Juicio: Sucesorio de don Eugenio Tosoni. — Expte. Nº 4433/63.

S. R. de la N. ORAN, Setiembre 10 de 1963.

Dra. YULIE E. Cáceres Cano — Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
e) 22-10 al 3-12-63

Nº 15507 — SUCESORIO:

El Juez Civil y Comercial Cuarto Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Gil Farfán.

SALTA, Setiembre 25 de 1963.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 22-10 al 3-12-63

Nº 15505 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CUADRADO o RAFAEL ANTONIO CUADRADO.

METAN, Octubre 18 de 1963.
Milda Alicia Vargas — Abogada-Secretaria
e) 22-10 al 3-12-63

Nº 15502 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NERVENI.

SECRETARIA, Agosto 20 de 1963.
SALTA, Agosto 20 de 1963.
Juzgado III. Nom. Civ. y Com.
e) 21-10 al 2-12-63

Nº 15494 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JIMENEZ o JIMENEZ HERNANDEZ para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 3 de 1963.
Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III. Nom. Civ. y Com.
e) 18-10 al 29-11-63

Nº 15489 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA AZUCENA DURAN o DURAND para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que se diere lugar por derecho.

SALTA, Octubre 16 de 1963.
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 18-10 al 29-11-63

Nº 15479 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo José Urtubey, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Doña ROSALIA SUAREZ DE BAZAN, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 16 de 1963.
Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III. Nom. Civ. y Com.
e) 17-10 al 28-11-63

Nº 15476 — SUCESORIO:

La Dra. Judith L. de Pasquall, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el juicio sucesorio de JUAN ANTONIO MUÑOZ.

METAN, Setiembre 20 de 1963.
Milda Alicia Vargas — Abogada Secretaria
e) 17-10 al 28-11-63

Nº 15468 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN YANUK.

SALTA, Setiembre 25 de 1963.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 17-10 al 28-11-63

Nº 15467 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ.

MARZO de 1963.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 17-10 al 28-11-63

Nº 15473 — SUCESORIO:

Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Julio Lazcano Ubios, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FLORES y ERNESTO FLORES. — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Setiembre 30 de 1963.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 16-10 al 27-11-63

Nº 15452 — SUCESORIO:

Juzgado en lo Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO PALAVELO, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 9 de 1963.
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 15-10 al 26-10-63

Nº 15448 — EDICTOS:

RODOLFO JOSE URTUBEY, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN SALVO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Octubre 11 de 1963.
Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III. Nom. Civ. y Com.
e) 15-10 al 26-10-63

Nº 15439 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MEBGAR DE DIAZ.

METAN, Octubre 10 de 1963.
Milda Alicia Vargas — Abogada Secretario
e) 15-10 al 27-11-63

Nº 15434 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELO BUCCIANTI, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 7 de 1963.
Marcelino Julio Rasello — Escrib. Secretario
e) 14-10 al 25-11-63

Nº 15404 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. José Rodolfo Urtubey, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y demás interesados en la Sucesión de doña LÓRETA o TEODORA MEDINA.

SALTA, Octubre 10 de 1963.
Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III. Nom. Civ. y Com.
e) 14-10 al 25-11-63

Nº 15384 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor Juez de 1ra Instancia en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita por treinta días a los que se considere con derecho a la sucesión de FRANCISCO ESCRIBANO bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 23 de 1963.
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 10-10 al 21-11-63

Nº 15.385 — EDICTO.

El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lucilo Ugarte.— Salta, Setiembre 16 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

e) 9—10 al 20—11—63.

Nº 15.349 — EDICTOS SUCESORIOS: El

Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Doroteo Córdoba, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.— Salta, Setiembre 12 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 8 al 10 al 19—11—63.

Nº 15.340 — SUCESORIO: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodolfo Abán.— Salta, Octubre 2 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 8—10 al 19—11—63.

Nº 15.339 — SUCESORIO: La Dra. Judith L. de Pasquali, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Marta Aragón de López. Metán, Octubre 4 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

e) 8—10 al 19—11—63.

Nº 15.337 — EDICTO:—

El Señor Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y todos los que se consideraran con derechos en la Sucesión de FRANCISCO BRAVO para hacerlos valer en el juicio caratulado "VILLANUEVA GERONIMO — POSESION TREINTAÑAL" que se tramita por ante esta Secretaría; bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Octubre 4 de 1963

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

7—10 al 18—11—63

Nº 15305. — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESPERANZA RODRIGUEZ DE AMAYA, a fin de que hagan valer sus derechos.— Salta, 11 de junio de 1963.

ANEBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

2—10 al 13—11—63

Nº 15.304 — EDICTOS: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en el juicio sucesorio de Simona Vargas de Fernández y testamento de Florentín Fernández cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 1 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 2—10 al 13—11—63

Nº 15303 — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Rodolfo José Urtubey, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florencio San Agustín Vidá.

SALTA, Setiembre 27 de 1963.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Juzgado de III Nom. Civ. y Com.

1º—10 al 12—11—63

Nº 15.302 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fausto Eduardo Videla y Eleodora Centeno de Videla.

Salta, Setiembre 18 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

1º—10 al 12—11—63.

Nº 15.301 — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Ignacio Torres y Clarisa Tapia de Torres.

Salta, Setiembre 18 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

1º—10 al 12—11—63.

Nº 15.288 — EDICTO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Miguel Dávalos y de doña Arcadia Salas Vda. de Dávalos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Setiembre 19 de 1963.

AYDEE COCERES CANO

Secretaria

1º—10 al 12—11—63.

Nº 15285 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la SUCESION ANASTACIO ACOSTA y ANTONIA RUIZ DE ACOSTA, ya seas como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

S. R. de la N. ORAN, Setiembre 20 de 1963

Dra. AYDEE E. CACERES CANO

Juzgado Civil y Comercial — Secretaria

e) 30—9 al 11—11—63

Nº 15273 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Abraham Rallm por el término de treinta días para que comparezcan hacer valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 17 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 30—9 al 11—11—63

Nº 15245.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Angel de Jesús Salto, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 26 de 1963

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 30—9 al 11—11—63

Nº 15270 — EDICTO CITATORIO:

El Juez de Primera Instancia C. C. 4a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de AMADO, JOSE o TAWIL ALEJANDRO para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 26.988/62.

SALTA, Setiembre 20 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 27—9 al 8—11—63

Nº 15262 — SUCESORIO —

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOLINA. SALTA, Setiembre 25 de 1963. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Dr. Manuel Mogro Moreno. — Secretario.

e) 26—9 al 7—11—63

Nº 15240 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte.—Orán cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don Jesús Meriles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

S. R. de la N. Orán, Agosto 18 de 1963.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano

Juzgado Civil y Comercial — Secretaria

e) 25—9 al 6—11—63

Nº 15239 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión TERESA JUAREZ DE MOLINA y DOLORES SALAS DE JUAREZ ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

S. R. de la N. ORAN Agosto 6 de 1963.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano

Juzgado Civil y Comercial — Secretaria

e) 25—9 al 6—11—63

Nº 15238 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña ETELVINA BLASCO DE OVEJERO ya sea como herederos ó acreedores para dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano

Juzgado Civil y Comercial — Secretaria

e) 25—9 al 6—11—63

Nº 15230 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación en el juicio Sucesión Vacante de: GARCIA Lorenzo, Expte. Nº 44983/63, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.

SALTA, Setiembre de 1963.

Marcelino Julio Rasello — Escribano Secret.

e) 24—9 al 5—11—63

Nº 15228.

El Señor Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Carlos Haddad para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1963.

Marcelino Julio Rasello — Escribano Secret.

e) 24—9 al 5—11—63

Nº 15.190 — TESTAMENTARIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZIZ JORGE para que hagan valer su derecho.— Salta, 2 de Setiembre de 1963.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19—9 al 30—10—63

Nº 15.187 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUSTINIANA VAZQUEZ ó JUSTINIANA VAZQUEZ VDA. DE BASSAILL.

S. R. N. Orán, 12 de Setiembre de 1963.

Dra. Elmira L. Visconti de Barionuevo.

Secretaria

e) 19—9 al 30—10—63

Nº 15.183 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta

ta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CARO DE MARRUPE para que se presenten a hacer valer sus derechos.- Salta, 17 de Setiembre de 1963.
Esc. MARCELINO J. RASELLO - Secretario
e) 19-9 al 30-10-63

Nº 15145 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGUILAR.
SALTA, Setiembre 4 de 1963.
e) 17-9 al 28-10-63

Nº 15124 — EDICTO:
El Señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MANUELA CLAUDIA ARANDA.
Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
SALTA, Julio 31 de 1963.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 16-9 al 25-10-63

Nº 15123 — EDICTO CITATORIO:
El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial en autos: Sucesión Vacante de Reinoso, Máximo de Jesús cita por treinta días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.
SALTA, Agosto 28 de 1963.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 16-9 al 25-10-63

Nº 15107 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez de Primera Nominación Civil Salta cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Dn. VICENTE ANTONIO o VICENTE ANTONIO ANTONICH.
SALTA, Setiembre 10 de 1963.
Marcelino Julio Rasello — Escribano Secretario
e) 12-9 al 24-10-63

Nº 15102. — SUCESORIO.
El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RESTITUTA FUENTES DE GOMEZ para que hagan valer sus derechos.— Salta, 14 de Junio de 1963. — ANIBAL URREBARRI, Secretario.
ANIBAL URREBARRI
Escribano Secretario
e) 11-9 al 23-10-63

Nº 15086. — SUCESORIO. —
Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES FIGUEROA DE VELARDE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Setiembre 10 de 1963.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15081 — El Dr. ADOLFO JOSE URTUBI, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS HUMBERTO SALOMONE o CARLOS H. SALOMONE por el término de treinta días. Salta 4 de setiembre de 1963.
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15080 — SUCESORIO
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud. Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO ALONSO y de don ANA-

CLETO ALONSO (hijo). — Metán Setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada - Secretaria
e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15079. — SUCESORIO.
El Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de ELIUTERIO DE LA CRUZ o ELIUTERIO CRUZ y PASTORA SALAS Vda. de DE LA CRUZ.— Metán, setiembre 6 de 1963.
MILDA ALICIA VARGAS
Abogada - Secretaria
e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15078. — SUCESORIO.
La Doctora Judith L. de Paquali, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA HERNANDEZ o JOSE HERNANDEZ GARCIA. Metán, setiembre 6 de 1963.
MILDA ALICIA VARGAS
Abogada - Secretaria
e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15077. — SUCESORIO.
La Doctora Judith L. de Paquali, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN BRITO o JUAN BRITOS. Metán, setiembre 6 de 1963.
MILDA ALICIA VARGAS
Abogada - Secretaria
e) 10-9 al 22-10-63

REMATES JUDICIALES

Nº 15509 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en esta Ciudad —
BASE \$ 228.000.—

El día 15 de Noviembre próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la BASE DE \$ 228.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Rioja Nº 960 de esta Ciudad e/las de Pellegrini y Jujuy, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 224 asiento 6 del libro 10 de R. I. Capital. Catastro 6692.— Valor fiscal \$ 33.000.— En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — HELVECIO RICARDO POMA VS. VICENTE NARZ, Expte. Nº 28.701/63". Comisión de comprador. Edictos por 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.
e) 22-10 al 12-11-63

Nº 15506 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Una cocina a kerosene marca "Simplex"
SIN BASE

El día 24 de Octubre de 1963, a horas 18,30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una cocina a kerosene marca "Simplex" de 2 hornallas y horno en poder de la depositaria judicial Sra. Julia B. de Molina, domiciliada en 20 de Febrero Nº 1373, ciudad, donde puede verse. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Primera Nominación. Juicio: "Ramirez y Lopez S. R. L. vs. Molina Fernando". Ejecutivo. Expte.: Nº 42.673/62. Señala 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".
e) 22 al 24-10-63

Nº 15499 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Cuatro Fincas en Rivadavia
BASE \$ 100.000.—

El 31 de octubre p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación, Mitre esq. Belgrano, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Federal en Juicio Ejecución Hipotecaria Banco de la Nación vs. Alejo, Nolasco Saravia y Atanasia Saravia de Lanosa remataré con la base de CIEN MIL PESOS las siguientes propiedades: a) Finca denominada "SAN GONZALO", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Dpto. de Rivadavia, con una superficie, según títulos de 3.749 hectáreas 73 áreas Catastro 470.— Límites y demás datos en su título al folio 257 asiento 260 Libro C. de Rivadavia; b) Finca denominada "TANDIL", en Rivadavia con una extensión de una legua de frente por una legua de fondo, según títulos.— Catastro Nº 115.— Límites y demás datos en sus títulos al folio 406 asiento 452 libro B. de Rivadavia; c) Finca denominada "LAGUNA DE LOS PADRES" o "LAGUNA DE LAS AVISPAS", contigua a la anterior, con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo, según títulos.— Catastro Nº 469.— Límites y demás datos en su título al folio 153 asiento 428 Libro B. de Rivadavia; d) Finca denominada "LAS TORTUGAS", con ubicación y extensión igual a la anterior. Catastro 446.— Límites y demás datos en título inscripto al folio 75 asiento 82 Libro C. de Rivadavia. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Intransigente y B. Oficial — 8 Publicaciones
e) 21 al 30-10-63

Nº 15493 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Una Heladera Marca GENERAL ELECTRIC de 4 Puertas, Sin Compresor, Sin Válvula SIN BASE

El día 24 de Octubre de 1963, a hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE Una Heladera Eléctrica marca General Electric de 4 puertas con gabinete de madera, sin compresor, sin válvula; Nº 16452, motor de 1/2 H.P. en poder de la parte actora Avda. Belgrano Nº 424, ciudad, donde puede verse. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Cuarta Nominación. Juicio: Moschetti S.A. vs. Fernández, Alejandro. Ejec. Prendaria. Expte. Nº 26521/61. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señala 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.
e) 18 al 24-10-63

Nº 15492 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Una Heladera Familiar Marca HELAMET SIN BASE

El día 22 de Octubre de 1963, a hs. 18,15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Heladera marca Helamet a resistencia, color blanco, funcionando en poder del Sr. Carlos Marcelo Orce, depositario judicial, domiciliado en Pellegrini Nº 1102, ciudad, donde puede verse. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C.C. Primera Nominación. Juicio: Dekka Ragonie, Alfredo vs. Orce, Carlos Marcelo. Ejecutivo. Expte. Nº 45.206/63. Señala 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
e) 18 al 22-10-63

Nº 15491 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Un Combinado de Mesa Marca R.C.A. Víctor
— Una Radio Ambas Cts. y Ondas —
SIN BASE

El día 22 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio: Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: Un combinado de mesa marca "R. C. A. Víctor", 45 velocidades, ambas corrientes, funcionando y Una radio eléctrica, ambas ondas y corrientes, funcionando, en poder del depositario judicial Sr. Pedro Vega,

domiciliado en la calle Calixto Gauna N° 491 de la ciudad de General Güemes, Prov. de Salta, donde pueden verse. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C.; Tercera Nominación, Juicio: Ramírez y López S. R. L. vs. Carmen L. de Vega y Pedro Vega. "Prep. Vía Ejecutiva". Expte. N° 23.236/61. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Señ. 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.

EFRAIN RACIOPPI

e) 18 al 22—10—63.

N° 15490 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Una Prensa Hidráulica de 25 Toneladas

SIN BASE

El día 22 de Octubre de 1963, a horas 18.30, en mi escritorio: Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Prensa Hidráulica de 25 Toneladas, en poder del depositario judicial, Sr. Vicente Carestía, domiciliado en Avenida Sarmiento 771, ciudad, donde puede verse.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C.; Quinta Nominación. Juicio: "Bromberg y Cia. vs. Carestía Vicente. Exhorto. Expte. N° 10.090/63. Señ. 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI

e) 18 al 22—10—63.

N° 15.438 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Motoneta. — Base \$ 50.660.— m/n.

El día 7 de noviembre de 1963 a horas 18, en mi escritorio: Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 50.660.— m/n. Motoneta marca, "Honda", de 50 cc., motor N° 276937, Modelo C.100. a que se encuentra en calle Caseros N° 760 en poder del señor José Antonio García, depositario judicial. Señ. en el acto 30 o/o a cuenta del precio. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. en autos: Moto Sport S. R. L. vs. Valázquez, Juan Ramón. Ejecución Prendaria. Expte. N° 32957/63. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. En caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos, se subastará Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

e) 18 al 22—10—63.

N° 15481. — Por ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

El día 23 de octubre de 1963 a hs. 11 en el local calle 20 de febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE y al detalle lo siguiente: Cuatro sierras sin fin, marcas, FRESCA, GUILLET MAGNANO y BLOMBERG; 600 durmientes de quebracho blanco y colorado de distintas medidas; 500 postes de quebracho colorado, de 2,20—2,40 y 3 metros de largo; 4.000 rollos de quebracho colorado especial para durmientes; 1.000 toneladas de trozos de quebracho colorado y guayacán; una caldera marca Lincol a vapor N° 3185; máquina para afilar cintas de sierras sin fin, marca "Marelli", bienes que se encuentran en la finca Ojo de Agua, Dpto. Metán en poder del señor Armando Abate, nombrado depositario judicial. Señ. en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud; en autos: LEDESMA, Manuel Alberto vs. ABATE, Armando y REDONDO, Daniel — Prep. Vía Ejecutiva. Exp. N° 1841/61 — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 5 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada-Secretaria

e) 17 al 23—10—63

N° 15471 — Por: EFRAIN RACIOPPI.

— REMATE JUDICIAL —

Derechos y Acciones sobre un Inmueble Ubicado en la Ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín — Prov. de Salta — BASE: \$ 46.666.66 m/n.

El día 27 de Noviembre de 1963 a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE de \$ 46.666.66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal los derechos que acciones que les corresponden a los demandados Isolina y Zoilo Vargas como herederos de Dn. Zoilo Vargas Roca sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín. Prov. de Salta, sobre la calle Belgrano entre las de San Martín y España; manzana 22 y señalado con el N° 11 del plano archivado bajo N° 40; Título registrado a folio 402; asiento 1 del Libro 15 de Orán. Catastro N° 3209. Mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Segunda Nominación. Juicio: Barceló, Lidia Castro de vs. Isolina y Zoilo Vargas. Prep. Vía Ejecutiva. Expte. N° 30.993/62. Señ. 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

e) 16—10 al 27—11—63

N° 15459 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble — Bases Infimas

El día 22 de Noviembre pxmo. a las 17 hs., en Deán Funes 169 —Salta, remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1) — Inmueble ubicado en esta Ciudad, en calle Eduardo Wilde e/ Pasaje s/nombre y Obispo Romero, señalado como lote N° 21 de la manzana 56 A. del plano N° 1194, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título. Catastro N° 17997. BASE DE VENTA \$ 2.666.66 m/n.

2) — Inmueble ubicado en esta ciudad s/calle Wilde, contiguo al anterior, señalado como lote N° 22 de la manzana 56 A. del plano 1194, c/medidas, linderos y superficie que le acuerda su título. Catastro N° 17998. BASE DE VENTA \$ 48.666.66 m/n. Título de ambos inmuebles registrado a folio 421 asiento 1 del libro 139 de R. I. Capital.

3) — Inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes, Dpto. La Viña de esta Provincia, c/medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 156 a. En el acto de remate el 30 %, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C. en sientto 3 del libro 2 de R. I. La Viña. Catastro N° 611. BASE DE VENTA \$ 800.— m/n. Juicio: Ejecutivo — Raúl Pérez vs. Rosa Del Valle Juárez de Acosta y Patricio Giménez. Expte. N° 9485/63. Comisión c/comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en El Intransigente.

e) 16—10 al 27—11—63

N° 15458 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en Cobos — Campo

Santo — Base \$ 393.333.32

El día 20 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Deán Funes N° 169—Salta, Remataré, con BASE de \$ 393.333.32 m/n., el inmueble ubicado en el Partido de Cobos, jurisdicción de Campo Santo, departamento de General Güemes de esta Provincia, denominado Casa Quinta Sieness, con medidas linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 127 asiento 1 del libro 20 de R. I. de General Güemes. Catastro N° 134 —Valor fiscal \$ 590.000.— m/n. En el acto de remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo Antonio Auad vs. Altos Hornos Güemes S.A. Expte. N° 33324/63. Comisión c/comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 16—10 al 27—11—63

N° 15441 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Camión m/Diamond Mod. 1947

El 25 de octubre de 1963, a las 6 hs. en Balcarce 168 — Ciudad, remataré UN Camión m/Diamond, mod. 1947, c/motor naftero N° 1663844, equipado c/cubiertas 750 x 20. chapa Municipal N° 2255 de la ciudad de Salta. BASE \$ 170.800.— m/n. Revisarlo en Balcarce 200 Ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio: Ejec. Prend. Alias López Moya y Cia. vs. Nazr, Elías Expte. N° 26.493/63. Señ. el 30 o/o Comisión 10 o/o. Edictos, 5 días B. Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematado SIN BASE.

e) 15 al 21—10—63

N° 15437 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base: \$ 13.333.33 m/n.

El día 6 de noviembre de 1963 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 13.333.33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Benito Graña, entre las de Francisco G. Arias y Pasaje San Cayetano, designado con el N° 2 de la fracción B, plano N° 2126, con extensión de 8 metros de frente, 8 m. 45 cm. en el contrafrente, por 34 m. de fondo en su costado Este y 31.92 m., en su costado Oeste; limitando; al Norte, con calle Benito Graña; Sud, con la Diagonal (de Obras Sanitarias de la Nación; Este lote 1 y Oeste, lote 3.— Título folio 91 asiento 1 libro 304— R. de L. Capital Parcela 3— Manzana 35 b., Secc. L. Nomenclatura Catastral Partida N° 27736.— Señ. en el acto 30 o/o a cuenta del precio.— Ordena; señor Juez de 1ra. Inst. ira. Nom. en lo C. y C. en autos; Moto Sport S.R.L. vs. Epifanio, Víctor y Cruz Justiniano A. Ejecución Prendaria.— Exp. N° 42987/62.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 15—10 al 5—11—63

N° 15431 — Por: Carlos L. González Rigau Judicial — Inmueble en esta Ciudad

El día 6 de noviembre de 1963 a horas 17, en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación, en autos: Ejecutivo ANUAR, David Herrera vs. SANTIAGO Flores Expte. N° 26.071/63.— Remataré con BASE de Cuarenta y Un Mil Tres Cientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 41.333.32 m/n.) equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Mendoza N° 1615, que les corresponde a don Julio Santiago Flores y a doña Lorenza Justina Palavecino de Flores por título registrado a folio 230, asiento 4 del libro 99 R.I. de la Capital, Catastro 10552.— Señ. 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo a su aprobación judicial.— Edictos 15 días en Boletín Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente.

SALTA, Octubre 11 de 1963.

Carlos L. González Rigau — Martillero Público

e) 14—10 al 4—11—63

N° 15.388 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Importante Casa con Gran Parque en San Lorenzo, Espléndida Ubicación —Base \$ 622.158.80 m/n.

El día 31 de octubre de 1963, a horas 17.30, en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93, de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 622.158.80. La propiedad ubicada en la Villa Veraniega de San Lorenzo, departamento de esta capital y con una superficie total de 5.848 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. Segunda, Sección "A", manzana 104, parcela 1, Catastro N° 1.152.— Títulos: a folio 3, asiento 1, libro 271 del R. I. de la Capital.— Ordena: El Sr. Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos:

"Mauri, Luis vs. Coll, Francisco Manuel Alberto y Otros — Ejecución hipotecaria", Expte. N° 8548/63. — En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. — Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. — Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
e) 10 al 30-10-63.

N° 15387 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
— JUDICIAL —

Gran Estancia "La Viña" ubicada en el Departamento de San Carlos. — Grandes Tierras de Pastoreo — Zonas de Viñedos
BASE: \$ 943.245,29 m/n.

El día martes 26 de noviembre de 1963 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la BASE de \$ 943.245,29 m/n., el INMUEBLE ubicado en el Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta. Denominado Estancia "La Viña", cuyos títulos y medidas se encuentran inscriptos al folio 290, asiento 7 libro 1 del Departamento de San Carlos y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: Catastro N° 708, Catastro N° 710, Catastro N° 711 y Catastro N° 656. ORDENA: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, en los autos: "Etchart Arnaldo vs. Oyarzun Francisco José — Ejec. Hipotecaria. Expte. N° 27.332/62 y Agregados, Expte. de 1ª Nom. N° 41899/62 y de 3ª Nom. Expte. N° 26679/63. — En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en el diario El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador.
Justo C. Figueroa — Martillero Público
e) 10-10 al 21-11-63

N° 15.382 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Derechos y Acciones sobre Finca "La Margarita", Ubicada en el Dpto. de Chicoana — Base \$ 229.333,32 m/n.

El día 21 de Noviembre de 1963, a horas 18, en mi escritorio: Caseros N° 1856, ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 229.333,32 m/n., los derechos y acciones que en parte indivisa le corresponden al Sr. Rodolfo Robles, sobre la finca denominada "La Margarita", ubicada en el Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta, e inscripta a fol. 201, asiento 1 del Libro 4 R. I. de Chicoana; Catastro N° 365; gravámenes y mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Quinta Nominación. Juicio: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S. R. L. vs. Robles Rodolfo. Ejecutivo. Expte. N° 8575/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Seña 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.
EFRAIN RACIOPPI
e) 9-10 al 20-11-63.

N° 15.380 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Lote en J. V. González y Fracción Finca en Anta

El 25 de Noviembre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 1.333,32 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el lote de terreno N° 16 de la Manzana 42 del plano N° 79, ubicado en J. V. González, Dpto. de Anta de esta Pcia., con títulos reg. a Flio. 239, As. 1 del Libro 8 de R. I. de Anta. Catastro N° 1.671. — En el mismo acto y sucesivamente para el supuesto que no se cubriera el importe de capital, intereses y costas del juicio, procederá también a rematar con Base de \$ 244.444,44 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal de la parte de la finca "El Potrerillo", "Bajada de Pulí", ubicada en el Partido de Balbuena, 2ª Secc. del Dpto. de

Anta de esta Pcia., que le corresponde al deudor por tit. reg. al Flio. 387, As. 500 del Libro F de Títulos de Anta. Catastro N° 585. — En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista. — Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nomin., en juicio: "Testimonio correspondiente al juicio caratulado: Rentas, Trinidad García de vs. Viterman, Sarmiento — Emb. Prev. Expte. 26.500/61"

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

e) 9-10 al 20-11-63.

N° 15.379 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El 5 de Noviembre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 34.666,66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del deudor, ubicado en esta ciudad, sobre calle Manuel Anzoátegui, formando esq. con calle Vicente López, Catastro N° 7400, Sec. B, Manz. 10 Parc. 1, con títulos regist. a Flio. 69, As. 1 del libro 9 de R. I. Cap. — En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom., en juicio: "Saavedra, Ricardo Manuel vs. José Eusebio Figueroa — Ejecutivo"

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

e) 9 al 29-10-63.

N° 15.373 — Por: MARTÍN LEGUIZAMON Judicial — Inmueble en Esta Ciudad, Calle Rondeau (Santa Fe, Rectificada) Entre Calle S/ Nombre e Independencia
Base \$ 4.666,66 m/n.

El 30 de Octubre p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi N° 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 2ª Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Ceferino Velarde vs. Carmelo Urzagasta, Expte. N° 33.382/63, remataré con la Base de Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Rondeau (Santa Fe rectificada) entre calle S/ nombre e Independencia, con una extensión de diez metros de frente por cincuenta metros cuarenta y tres centímetros fondo. — Lote 14, manzana 4, plano D. G. Inmuebles N° 247. — Límites y demás datos en título inscripto al folio 239 asiento 1, Libro 231 R. I. Capital. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial, y El Intransigente.

MARTÍN LEGUIZAMON

e) 9 al 29-10-63.

N° 15371 — Por: Carlos L. González Rigau Judicial — Valioso Inmueble en esta Ciudad

El día 31 de octubre de 1963, a horas 17,30 en mi escritorio de remate sito en calle Santiago del Estero 655 Ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación, en autos: Embargo Prev. y Ejecutivo Gerónimo Pugliese vs. Russo Oiene Carmelo y Josefina Oiene de Russo, Expte. N° 44.872/63, remataré CON BASE de Seiscientos Mil Pesos (600.000. — \$ m/n.) importe de la deuda hipotecaria que mantiene con el Banco de la Provincia de Salta, un inmueble ubicado en calle Lerma N° 158/60 ciudad, que le corresponde a doña Josefina Oiene de Russo por título inscripto a folio 142, asiento 4, del libro 3 de R. I. de Capital, catastro 7291, Sec. D. Manz. 8, Parc. 8, Seña: 20% y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente
SALTA, Octubre 7 de 1963

Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.

e) 9 al 29-10-63

N° 15348 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Inmueble en esta Ciudad

El 31 de Octubre de 1963, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 80.000. — m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble de propiedad del deudor ubicado en esta ciudad, sobre calle Pueyrredón entre 12 de Octubre y O'Higgins, Catastrado bajo N° 15276, Sec. B, Manz. 22 a), Parc. 12, con superficie de 460,43 m2. — En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. — Comisión a cargo comprador. — Edictos 15 días en B. Oficial y El Economista y por 3 en El Intransigente. — Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2a. Nom. en juicio: La Mundial (Fernández Hnos. y Cía. vs. Gallardo, José Ejecutivo
e) 8 al 23-10-63

N° 15347 — JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acciones s/Inmueble
BASE \$ 7.333,32

El día 28 de Octubre pmo. a las 17 hs., en Deán Funes 169 Salta, Remataré con BASE de \$ 7.333,32 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Isidoro Martínez, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan e Laprida y 10 de Octubre de esta Ciudad, señalado como lote 10 Manzana 30 del plano N° 1261 de legajos Capital, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 164 asiento 2 del libro 144 de R. I. Capital Catastro 21168. — Valor fiscal \$ 11.000. — En el acto de remate el 30 % saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Ord. Cobro de Pesos — Teodoro Nicasio Peralta vs. Isidoro Martínez — Expte. N° 5345/60. — Comisión a cargo comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.
e) 8 al 28-10-63

N° 15332 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Lote de terreno en esta ciudad

EL 29 DE OCTUBRE DE 1963, a horas 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 60.000. — m/n., un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, sobre calle Pedro Pardo entre calles Dr. J. A. Fernández y Obispo Romero, señalado con el Número 18 de la Manzana 23 "A", del plano Número 1265 de la Cap., con superficie de 278 m. 90 dm.2 N. Catastral: Sec. C. Manzana 23 A, Parc. 18, Part. 20.361. Títulos reg. a Flio. 345, As. 1, Libro 220 de R. I. Cap. En el acto 20 por ciento seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 5a. Nom., en juicio: "SUCESORIO DE RUIZ, Abdón Alfonso".
e) 7 al 25-10-1963

N° 15333 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Dos Inmuebles Céntricos en esta Ciudad — Bases \$ 59.333,32 y 51.333,32 m/n.

El 30 de Octubre de 1963, a las 16 hs., en Balcarce 168 — Ciudad remataré con las BASES de las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos inmuebles en esta ciudad, 1) UN INMUEBLE con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado entre Lavalle e H. Irigoyen. Sup. total 269,94 m2. LINDEROS: los que dan sus títulos Catastro N° 30.752. BASE \$ 59.333,32 m/n. — 2) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado entre Lavalle e H. Irigoyen de esta ciudad. Sup. total: 368,36 m2. LINDEROS: los que dan sus títulos. Catastro N° 30.753. Corresponden ambas propiedades al señor JUAN RAMON TULA según títulos que se registran al folio 287, asiento 111 del libro Y de títulos de la Capital. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. juicio: "Embargo Preventivo — G. F. V. G. y Cía. S.A. vs. TULA, Juan Ramón — Expte. N° 31568/62." Seña: el 30 o/o. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos: B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.
e) 4 al 24-10-63

Nº 15.324 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El 28 de Octubre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 145.316.48 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a calle 25 de Mayo Nº 266, de propiedad de la deudora por títulos que se reg. a Flio. 128, As. 7 del Libro 112 R. I. Cap. — Catastro Nº 3024. — En el acto 30 o/o, seña a cuenta precio. — Comisión a cargo comprador. — Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom. en juicio: "Wran, Luis Santiago vs. Pacheco, Leonela B. de — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
e) 3 al 23—10—63.

Nº 15.320 — Por: ARTURO SALVATIERRA — Judicial —

El día 15 de Noviembre de 1963, a horas 18, en el escritorio: Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 42.333.23 m/n. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la parcela 1ª e) de la manzana 27, plano Nº 1, ubicado en S. A. de los Cobres, con las colindaciones y medidas que constan inscriptas a folio 99 asiento 2 libro 2. R. I. S. A. de los Cobres. — Partida Nº 252. — Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en autos: Périco, Miguel é Hijos S.R.L. vs. Novo, Emilio. — Ejecutivo. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 3—10 al 14—11—63.

Nº 15.312 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad BASE \$ 242.666.66 m/n.

El día 24 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de Avenida Belgiano 515 de esta Ciudad, remataré con la Base de m/n. 242.666.66, o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nos. 835, 837, 841 de esta Ciudad, el que mide 10.69 mts. de frente por 62 mts. de fondo, límites y demás individualización registrado a folio 179, Asiento 505, Libro F. de Títulos de Orán. — Catastro Nº 356, Sección H., Manzana 51., Parcela 8. En el acto de remate el 30 o/o, saldo a la aprobación de la subasta. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación. "Ejecución Hipotecaria Zarif Mahasen Elías de vs. Horcencia E. Cornejo de Arias". — Expte. Nº 32870. — Comisión cargo comprador. — Edictos 15 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

JUAN ANTONIO CORNEJO

e) 2 al 22—10—63.

Nº 15.292 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Estancia "La Viña" en Dpto. San Carlos

El 18 de Noviembre de 1963, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 212.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la estancia denominada "La Viña", ubicada en el Dpto. de San Carlos, Pycia, de Salta, de propiedad del demandado, don Francisco José Oyarzú según títulos inscriptos a Flio. 290, As. 7, Libro 1 de R. I. de ese Dpto. N. Catastral Part. 708, 710 y 711. — En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. — Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom. en juicio: "Vidal Caro, Oscar vs. Oyarzú, Francisco — Ejecutivo y Emb. Preventivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

e) 1º—20 al 12—11—63.

Nº 15279 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 11 de noviembre de 1963 a horas 11 en el local sito calle 20 de Febrero 83 de la ciudad de Metán, con la base de \$ 11.933.33 m/n. (Once Mil Novecientos treinta y tres pesos con Treinta Centavos m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones consistentes en la décima parte indivisa en el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Pueyrredón esquina Coronel Vidt, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Amanda M. de Toledo; Sud, calle Pueyrredón, Este, calle Coronel Vidt y Oeste, propiedad de José Teruel hijo. — Título folio 248, asiento 1. Libro 5 R. de I. Metán. — Nomenclatura Catastral. — Partida Nº 492. — Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. — Ordena; señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud en juicio; Tobías, José vs. Martínez, Rodolfo — Ejecutivo Exp. Nº 3333/63. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

Arturo Salvatierra — Martillero

e) 30—9 al 11—11—63

Nº 15277 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Inmueble Ubicado en Cachi

El 14 de Noviembre de 1963, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 480.000.— m/n., importe equivalente a su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Cachi denominado "Villa María", de propiedad del deudor s/títulos reg. a Flio. 21, As. 1 del Libro 3 R. I. de Cachi. — Catastro Nº 299. — Gravámenes: reconoce hipoteca en término a favor del Sr. Néstor Raúl Aget por \$ 284.000.— m/n., reg. en As. 2. — En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. — Comisión a cargo comprador. — Edictos 30 días en B. Oficial y El Economista y por 3 en El Intransigente. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: Aguirre De Molina Rogelia vs. Chihás Mendoza, Nicasio Walfrido — Ejecución Hipotecaria.

e) 27—9 al 8—11—63

Nº 15227 — Por: Carlos L. González Rigau En San Ramón de la Nueva Orán Judicial — Fracción de Tierra en Embarcación

El día 8 de noviembre de 1963 a horas 11 en el Hotel París de la Ciudad de Orán sito en calle Egües esq. Pellegrini, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: Ejecutivo Orione S.R.L. vs. José Osvaldo Rinaldi — Expte. Nº 2507/62, Remataré con BASE de Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 133.333.32 m/n.) la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre los lotes 35 y 46 de 20 hectáreas cada uno, que forman parte de la colonización TRES POZOS ubicados en Embarcación, e inscripto a folio 375, asiento 1 del Libro 25 R. I. San Martín, conjuntamente con don Antonio Rinaldi, Catastro 7607. — Seña: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. — Saldo: a su aprobación judicial. — Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

SALTA, Setiembre 23 de 1963.

Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.

e) 24—9 al 5—11—63

Nº 15179 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Casa con Terreno en el Pueblo de Cerrillos — Base \$ 242.000.— m/n.

El día 5 de noviembre de 1963 a hs. 17 y 30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de \$ 242.000.— m/n. el inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos con las medidas y extensión que marcan sus títulos, inscripto al folio 392, asiento 4, libro 2 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. de Cerrillos, catastro Nº 93, manzana 53, parcela 10. — ORDENA: El Sr. Juez de 1ª Instancia y

4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: Elías, Ramón vs. Madariaga, Orlando. — Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 29.566/63. — En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. — EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público e) 18—9 al 29—10—63

Nº 15085. — Por ADOLFO A. SYLVESTER Judicial - Derechos y Acciones - Base \$ 2.000

El día 26 de Setiembre de 1963, a horas 17 y 30 en Buenos Aires 94 de esta Ciudad, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.000 m/n. o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al señor Rodolfo Ruiz, sobre la finca denominada "PULARES", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Prov., Catastro Nº 367, registrada a folio 205, asientos 1 y 2 del Libro 4 de R. I. de ese Departamento, y con los límites, extensión etc., que dan dichos títulos. Seña 30% a cuenta compra. Comisión Ley cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio Nº 29.264 "Ejecutivo - Manuel Ruiz vs. Rodolfo Robles". — Publicación 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ADOLFO A. SYLVESTER

Martillero Público

e) 10—9 al 20—9—63

CITACIONES A JUICIO

Nº 15453 — EL JUEZ de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos Nº 28.302/62—Zurita, María Teresa Ottonello de vs. Panighini, Roberto—Ord. Escrituración, cita y emplaza por el término de veinte días a Margarita Cortez de Harris (antes de Ferrer), a estar a derecho y a contestar las demandas y escritos de fojas 5/6—10—12 y 19 de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial.

SALTA, Octubre 10 de 1963.

e) 15—10 al 12—11—63

Nº 15362 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita por veinte días a doña Hilda Carranza para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos le sigue su esposo Sabo Pavichevich, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Edictos por veinte días en Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Tribuno.

SALTA, Octubre 4 de 1963

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 9—10 al 6—11—63

Nº 15.291 — El Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nominación, en autos Nº 28.583/63 — Palacios, Miguel Antonio vs. Herederos de Armando Ananía — Desalojo, cita a herederos de Armando Ananía y/o a quien se considere con derecho a ocupar el inmueble de calle General Güemes Nº 1.438 de esta ciudad, para la audiencia del día 30 de octubre de este año 1963, a horas 9.30, bajo apercibimiento de pasarse por lo que el actor exponga si dejaren de comparecer sin justa causa. Salta, setiembre 24 de 1963.

e) 1º al 28—10—63.

Nº 15255 — EDICTOS:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BRITOS, LUCIO vs. PISTAN LORENZO JUSTINO s/ORDINARIO: ESCRITURACION" Expte. 29.777/63, cita y emplaza a LORENZO JUSTINO PISTAN por el término de Ley, para que comparezca a estar a derecho

bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA
Juez de 1a. Inst. C. y C. 4a. Nominación
30-9 al 25-10-63

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 15449 — Quiebra de Establecimiento
San Ignacio S.R.L.

El Dr. Rodolfo J. Urtubey, titular del Juzgado de 3ra. Nominación Civil y Comercial de Salta, comunica en Expte. Nº 23946 el estado de quiebra de Establecimiento San Ignacio S.R.L. domiciliado en Mitre 1514 Salta que ha designado Síndico al Sr. Carlos A. Luraschi domiciliado en José Tobías 20 Salta y cita a los acreedores a la audiencia del 29 de noviembre de 1963 a horas 9,30 para verificación de créditos y constituir junta de acreedores.

SECRETARIA, Salta, Octubre 7 de 1963.
Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.
e) 15 al 24-10-63

POSESION TREINTAÑAL

Nº 15503 — INFORME POSESORIO:

Habiéndose presentado doña Elisa Rufino Cajal de Salinas promoviendo juicio sobre prescripción treintañal del inmueble ubicado en Galpón, Dpto. de Metán, catastro Nº 192, con extensión de siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos once metros con noventa y dos centímetros cuadrados, limitando al Norte, con Welindo Suárez, al Este, con Teodora Vega de Vargas, al Sud, con camino Metán-Galpón; y Oeste, con Angel Prado, el Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 18 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 21-10 al 2-12-63

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 15504 — EDICTO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados "Calzados Banur — Convocatoria de Acreedores — Expediente Nº 28.947/63", hace saber que se ha señalado el día 28 de noviembre de 1963, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren a ella cualesquiera fuere su número.

Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico señor José Sanfilippo, con domicilio en calle Bolívar 235, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 21 al 30-10-63

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 15.512 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a 12 de Octubre de 1963, ante mi escribano Autorizante comparecen: por una parte la Sra. María Luisa Josefina Michel Torino de Grether, que firma María Luisa Michel Torino de Grether, casada en primeras nupcias con Alberto Ricardo Grether, con cédula de Identidad expedida por la Policía de Salta bajo el número 65343, domiciliada en la calle Sarmiento 424 de esta ciudad, por otra parte Octavio Alberto Guillermo Figueroa, que firma Octavio Figueroa, casado en primeras nupcias con doña Jennifer Alexander de Figueroa, con cédula de identidad

número 2360803 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarmiento 424 esta ciudad, mayores de edad vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fé, y los comparecientes exponen:

ARTICULO PRIMERO: Constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas de este contrato y por las disposiciones legales en vigor.

Dicha sociedad girará con el nombre de "COMPANIA SALTEÑA DE VINOS S. R. L.", tendrá su sede en la Ciudad de Salta y podrá establecer talleres, agencias, sucursales o representaciones, en otros lados del país.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de este contrato. El vencimiento de tal término, la sociedad se considerará prorrogada en forma automática por un nuevo período de tres años y así sucesivamente, siempre y cuando alguno de los socios no notifique su decisión en contrario al otro, por telegrama colacionado y con sesenta días de anticipación a la expiración del plazo de que se trate.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta, comercialización, fraccionamiento, envasamiento de productos en general, pudiendo realizar toda clase de actividades industriales o comerciales de importación o exportación, financieras, mobiliarias e inmobiliarias. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, pmutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir girar, ó enagenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores; dar y tomar bienes en arrendamiento; solicitar créditos a Bancos Oficiales y Particulares, Banco Nación, Banco Provincial de Salta, Banco Industrial, etc... otorgar y requerir créditos y efectuar cuantos actos se estimen convenientes para su existencia y desenvolvimiento.

ARTICULO CUARTO: Capital Social será de \$ 500.000.— (quinientos mil pesos m.n.), que se dividirán en 500 cuotas de 1000 pesos c/u. correspondiendo \$ 250.000.— pesos, ó sean 250 cuotas a la socia M. L. J. Michel Torino de Grether y \$ 250.000.— ó sea 250 cuotas al socio Octavio Figueroa. Integrando en este acto el Sr. Octavio Figueroa en bienes según detalle: 1 máquina Lavadora de botellas marca Poltram modelo 11 motor c. g. z. Nº 176 valuada en \$ 70.000.—; 1 bomba para trasiegos de 40.000 lts. marca Enpi con motor de 4 HP, valuada en 60.000.— pesos; 1 lote de tres cubas de roble por un total de 7.750 lts., valuadas en 75.000.— pesos, y en efectivo \$ 45.000.—, la Sra. M. L. J. Michel Torino de Grether, 1 máquina embotelladora encochadora marca A. V. O. de 12 picos con motor de 075 HP, valuada en 175.000.— pesos; 2 cubas de roble con capacidad de 4.900 lts. valuada en \$ 80.000.— y en efectivo \$ 45.000.— Los aportes de la Sra. de Grether provienen de bienes propios.

ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, que actuarán con el carácter de gerentes y tendrán la más amplia facultades del uso de la firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones.— Sólo cuando se trate de la enajenación de bienes inmuebles de uso de la sociedad, ó constitución de derechos de prenda sobre los mismos se requerirá la firma de los gerentes. Además no podrán usar ni comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía para negocios de terceros ni los suyos propios; tampoco podrán realizar liberalidades ó hacerse substituir por un tercero en sus funciones, pero podrán dar poderes especiales para uno o varios asuntos determinados ó generales para asuntos judiciales ó administrativos.

ARTICULO SEXTO: En este acto se nombra al Sr. Alberto Ricardo Grether como Gerente de la Sociedad, con las mismas facultades de los demás gerentes.

ARTICULO SEPTIMO: El ejercicio comer-

cial comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se deberá practicar el inventario y el Balance. Las utilidades ó pérdidas se distribuirán ó repartirán entre los socios a prorrata de su capital. Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades los montos que de común acuerdo dispongan, y disponer que por sus saldos deudores ó acreedores en cuenta particular se debiten ó acrediten intereses no superiores al doce por ciento anual. De estos acuerdos se dejará constancia en un libro de actas rubricado que deberá llevarse para estos efectos y para otros convenios en cuanto haga a hechos ó circunstancias no contempladas en el presente contrato.

ARTICULO OCTAVO: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los treinta días posteriores a la fecha del balance e inventario, para deliberar sobre la marcha y conducción de los negocios sociales y aprobación del balance. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. Las deliberaciones se asentarán en el libro de actas a que alude el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el superstite, tendrá derecho a disponer la continuidad de la sociedad mediante el ingreso de los herederos legales del fallecido representado por una sola persona, ó a resolver la disolución de la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo. La decisión adoptada por el socio superstite deberá hacerse saber a los herederos del socio fallecido dentro de los treinta días de producido el fallecimiento y en el caso de optarse por continuar la sociedad, los herederos a su vez deberán comunicar su deseo de aceptar ó no tal opción, dentro de los treinta días de notificada la misma. En caso de silencio de ambas partes y transcurridos los sesenta días se considerará que se ha resuelto por continuar la sociedad con los herederos. Si se resolviera por la disolución de la sociedad el socio superstite tendrá derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la misma debiendo reintegrar a los herederos del socio fallecido la parte que les correspondía a éstos en dinero efectivo en cuatro cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales vencerá a los seis meses de haberse resuelto la disolución. A los efectos de establecer la parte del socio fallecido, se conviene lo siguiente: a) El capital y la parte de cada socio se establecerá mediante balance a la fecha del fallecimiento revaluándose a tal efecto los bienes de uso, existencias de mercaderías y materias primas, a los valores fijados de común acuerdo por los socios en forma privada hasta seis meses antes del cese de uno de ellos. En el caso de no existir esa valorización de común acuerdo ó que ésta fuera anterior a los seis meses aludidos, el revalúo se hará en base a los valores de costo en plaza a la fecha del fallecimiento. Para ello el socio superstite estimará los valores y la proporción correspondiente, de acuerdo a las participaciones en la sociedad y propondrá a la otra parte antes de los treinta días de efectuada la opción, quien deberá conformarla ó rechazarla dentro de los siguientes treinta días. En caso de no llegarse a un acuerdo se nombrará un perito tasador por parte, quienes deberán dictaminar dentro de los treinta días y no poniéndose de acuerdo el Presidente del Banco Provincial de Salta a pedido de cualquiera de las partes nombrará un perito tercero cuyo fallo será inapelable y que deberá dictaminar dentro de los treinta días designados. b) El incumplimiento de los pagos a los herederos del fallecido en los términos previstos, dará derecho a éstos, además de las acciones judiciales correspondientes, a percibir un interés punitivo igual al triple del que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuentos, en la época en que los hechos transcurrieran.

ARTICULO DECIMO: La sociedad podrá también disolverse anticipadamente por intervención ó quiebra de uno de los socios. En caso de liquidación por interdicción ó quiebra

De uno de los socios, el otro socio actuará como liquidador teniendo opción de hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso deberá liquidarse la parte del socio interdicto ó quebrado en la misma forma que la establecida en el artículo anterior. En caso de disolución por voluntad de uno de los socios ó por simple vencimiento del plazo contractual, según lo establecido en el artículo segundo, todos los socios deberán actuar como liquidadores y cualquiera de ellos podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo, en cuyo caso deberá liquidarse la parte del otro socio en la forma establecida en el artículo anterior. Si todos los socios expresan su deseo de hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad deberá entrar en liquidación.

ARTICULO UNDECIMO: En ninguno de los casos contemplados en los dos artículos anteriores se tendrá en cuenta a los fines de establecer la parte de cada socio el valor llave y clientela del negocio, ni el valor de las marcas de fábrica ó insignias comerciales.

ARTICULO DUODECIMO: Toda duda ó divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno cada parte con la conformidad de la otra, los que deberán resolverse por unanimidad. Antes de comenzar a cumplir su misión deberán designar a un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Si no concidiesen sobre la persona de éste, será nombrado por el juez de Comercio. Para cualquier interpelación judicial, las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los tribunales competentes de la sede social. LEIDA QUE LES FUE, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fé.

OCTAVIO ALBERTO GUILLERMO FIGUEROA y MARIA LUISA JOSEFINA MICHEL TORINO DE GRETHIER.

Certificó que las firmas corren en el reverso son auténticas de los Señores OCTAVIO ALBERTO GUILLERMO FIGUEROA y MARIA LUISA JOSEFINA MICHEL TORINO DE GRETHIER por conocer personal a los firmantes y haberles estampado en mi presencia.— Salta 12 de Octubre de 1963.

SARAVIA VALDEZ — Escribano Público Salta. 22—10—1963

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 15500 — Colegio de Escribanos de Salta Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio de Escribanos y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, Mitre 374, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, y Balance del Ejercicio del Colegio de Escribanos y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta.

- 3º) Consideración del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio del Colegio de Escribanos.
- 4º) Consideración del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta.
- 5º) Situación de los deudores, en mora con el Colegio de Escribanos y la Caja de Previsión Social.
- 6º) Renovación total del Consejo Directivo, a saber: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero 4 Vocales Titulares y 4 Suplentes y 2 miembros del Organó de Fiscalización.

SALTA, Octubre 18 de 1963.

Francisco Cabrera — Presidente
Marco Antonio Ruiz Moreno — Secretario
e) 21 al 22—10—63

Nº 15498 — "LA REGIONAL"
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Caseros 745 — Salta
Teléfono 2593
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1963, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al 30º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Ramón Jorge, Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro y Virgilio García, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Víctor Amat. que termina su mandato. También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Domingo Fernández respectivamente quienes terminaron su mandato.
- 4º) Designación de dos señores Accionistas a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Dr. RAMON JORGE — Presidente
DERGAM E. NALLAR — Secretario

SALTA, Setiembre 18 de 1963.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Caseros Nº 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.
e) 21 al 25—10—63

Nº 15474 — Compañía Argentina de Seguros Anta — Sociedad Anónima Caseros y Pellegrini Salta Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1963 a horas 16 en el local de la Compañía, Caseros y Pellegrini, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1963.
- 3º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º) Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes que se renuevan por finalización de mandatos.
- 5º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente que se renuevan por finalización de mandatos.

SALTA, Setiembre 30 de 1963.

EL DIRECTORIO

e) 16— 22 y 25—10—63

Nº 15467 — Asociación de Técnicos Agropecuarios de Salta — Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria

Se cita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 del corriente mes a horas 18 en su sede de calle Caseros Nº 1137.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura Acta Anterior.
- 2º) Elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato de acuerdo al artículo Nº 15 de los Estatutos.
- 3º) Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.
- 4º) Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Establecer el monto en efectivo que debe retener en efectivo el tesorero de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 inciso F. del estatuto.

Luis José Sartini — Presidente
Ubaldo Alberto Ferraris — Secretario
e) 16—10—63

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1963